



---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1/2021 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día catorce de enero de dos mil veintiuno se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

**COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO**

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ  
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER  
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ  
ATTENERI FALERO ALONSO  
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS  
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRO MARRERO CABRERA  
CRISTINA LEDESMA PÉREZ  
ANDRÉS RAYA RAMOS  
YAIZA LÓPEZ LANDI  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ  
CARLA CABRERA TEIXEIRA

**UNIDAS SE PUEDE**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
IDAIRA AFONSO DE MARTIN  
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO

**AVANTE LA LAGUNA**

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

**PARTIDO POPULAR**

MANUEL GÓMEZ PADILLA  
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ  
ALFREDO GOMEZ ÁLVAREZ

No asiste y excusa su ausencia José Alberto Díaz Domínguez.

Asiste Segunda del Castillo Pérez, secretaria general del Pleno Accidental,

y concurre de forma telemática el interventor, Gerardo Armas Davara.

### **INCIDENCIAS:**

Se hace constar que están presentes en el Salón de Pleno los portavoces de los grupos municipales, es decir, Alejandro Marrero Cabrera, Rubens Ascanio Gómez, María Candelaria Díaz Cazorla, Santiago Pérez García, Manuel Gómez Padilla y Juan Antonio Molina Gómez, en tanto que el resto de los miembros asisten de forma telemática, al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y atendiendo a las instrucciones dadas desde Salud Pública.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

### **I.-PARTE DECISORIA**

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de diciembre de 2020 (nº 12 de 10 de diciembre).

### **ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.**

2. Expediente relativo a la ejecución de la sentencia nº 137/2019, del Juzgado de lo Social nº 8, de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario nº 0001037/2018, seguido a instancia de don David González Hernández.

### **II.-PARTE DECLARATIVA**

3. Moción Institucional de apoyo a la población saharauí y por la paz en la zona.
4. Moción Institucional, que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, Santiago Pérez García, del grupo municipal Mixto, para que se inicie el proceso de honores y distinciones al artista lagunero Manolo Sánchez.
5. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz del grupo municipal Mixto para instar políticas de incentivación de Bajamar a través del cumplimiento de la moción aprobada el 9 de junio de 2016.
6. Moción que presenta Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para que se inicie el proyecto de rehabilitación, remodelación y ampliación de la Plaza África Alonso en Taco.
7. Moción que presenta Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para que se inicie el proyecto de estudio y posible realización de zona de esparcimiento y ajardinada en La Cuesta.
8. Moción que presenta José Alberto Díaz Domínguez, del grupo municipal Coalición Canaria, sobre la situación social y económica tras las restricciones por el COVID-19.
9. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto relativa a la colocación de barreras o paneles protectores contra el ruido en el Parque Tecnológico y Científico Las Mantecas.
10. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, relativa a la mejora del protocolo de las entradas y salidas del Colegio Ramiro de Maeztu.
11. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la restauración del Cementerio de San Juan.
12. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para instalar en la Avenida de Los Menceyes, Avenida Leonardo Torriani y Avenida Ángel Guimerá Jorge, pasos de peatones inteligentes, y revisar y aumentar la iluminación en dichas vías.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

13. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

14. Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 9258/2020, de 14 de diciembre, por el que se delega en el Concejal José Juan Gavilán Barreto, y se le nombra para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva.
15. Expediente relativo a Dación de cuenta del Decreto 10104/2020, de 29 de diciembre, relativo a la prórroga del Presupuesto de 2020 para que rija en el año 2021, en tanto no entre en vigor el Presupuesto correspondiente a este último año.
16. Dación de cuenta de la composición de las Comisiones Plenarias, una vez incorporado el concejal, José Juan Gavilán Barreto.

#### **IV.- URGENCIAS**

17. Urgencias.

#### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **I.- PARTE DECISORIA**

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020 (Nº 12 DE 10 DE DICIEMBRE).**

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de diciembre de 2020 (nº 12 de 10 de diciembre).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el acta y diario de sesiones correspondientes al mes de diciembre de 2020 (nº 12 de 10 de diciembre).

#### **ASUNTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.**

#### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 137/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0001037/2018, SEGUIDO A INSTANCIA DE DON DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

Visto el expediente relativo a la ejecución de la Sentencia nº 137/2019, del Juzgado de lo Social nº 8, de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario nº 0001037/2018, seguido a instancia de don David González Hernández.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

*“URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 137/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0001037/2018 SEGUIDO A INSTANCIA DE DON DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.*

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinte, en el Punto Dos del Orden del Día, del siguiente contenido literal:*

**“PUNTO DOS.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 137/2019, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 0001037/2018 SEGUIDO A INSTANCIA DE DON DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

*Visto el expediente número 2020006162, relativo a la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, a instancia de D. David González Hernández, y resultando que:*

**Primero.-** *Por parte de D. David González Hernández, con D.N.I. número 78.617.233-J, se interpuso demanda contra el Organismo Autónomo de Actividades Musicales sobre fijeza laboral.*

**Segundo.-** *Que como consecuencia de dicha demanda, el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife dicta la sentencia número 000137/2019, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, en la que se estima parcialmente la pretensión del actor, declarando el derecho del*

mismo a ser considerado como trabajador indefinido no fijo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con antigüedad de 8 de noviembre de 2017.

**Tercero.-** Consta en el expediente sentencia número 001156/2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en fecha 19 de noviembre de 2019, en el recurso de suplicación número 0000781/2019, en la que se desestima íntegramente dicho recurso de suplicación, frente a la Sentencia 000137/2019, de 26 de marzo, de Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en sus autos de procedimiento ordinario 0001037/2018, sobre reconocimiento de relación laboral por tiempo indefinido, la cual se confirma en todos sus extremos.

**Cuarto.-** Que la sentencia deviene firme, estando este Organismo Autónomo obligado a llevar a puro y debido efecto lo acordado en la misma, conforme a lo establecido en la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de enero de 2020.

**Quinto.-** Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 51/2020, de 20 de febrero, se resolvió el inicio del expediente para proceder a ejecutar la sentencia dictada el día 26 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, en materia de fijeza laboral, seguido a instancias de don David González Hernández frente a este organismo autónomo, sobre reconocimiento de relación laboral por tiempo indefinido.

**Sexto.-** Habiéndose solicitado al Negociado de Nóminas, mediante diligencia de fecha 16 de marzo de 2020, que se cuantificaran los costes que supondrían la incorporación de D. David González Hernández en la plantilla de personal indefinido no fijo de la categoría profesor titulado superior (Licenciado), a jornada parcial (media jornada), desde el día 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, para poder proceder a la ejecución de la sentencia número 000137/2019 dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, a instancia del mencionado trabajador, en la que se estima parcialmente la pretensión del actor, declarando el derecho del mismo a ser considerado como trabajador indefinido no fijo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con una antigüedad desde el 8 de noviembre de 2017, éste emite informe, de fecha 25 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Vista diligencia referida al expediente nº 2020006162, del OOAA de Actividades Musicales, interesando informe relativo al coste salarial de un trabajador laboral, titulado superior, a media jornada, desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de incorporar a la plantilla del personal laboral indefinido al profesor D. David González Hernández, en ejecución de la Sentencia nº 000137/2019, se informa:

De conformidad con la Tabla Salarial del Personal Laboral, actualmente en vigor, actualizada de conformidad con el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el coste salarial y de seguridad social de un titulado superior, a media jornada, sería el que se indica a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Salario jornada completa</b>	<b>Salario ½ jornada</b>
<i>Sueldo Base</i>	<i>1.006,33</i>	<i>503,16</i>
<i>Asistencia</i>	<i>759,96</i>	<i>379,98</i>
<i>Especial responsabilidad</i>	<i>372,69</i>	<i>186,34</i>
<i>Calidad Cantidad</i>	<i>474,18</i>	<i>237,09</i>
<i>Complemento Convenio</i>	<i>353,75</i>	<i>176,87</i>
<i>P.P. Extra</i>	<i>335,44</i>	<i>167,72</i>
<i>P.P. Adicional</i>	<i>172,41</i>	<i>86,20</i>
<b>Total mes .....</b>	<b>3.474,76</b>	<b>1.737,36</b>
<i>Seg. Social - CNAE (32,75%).....</i>	<i>1.137,98</i>	<i>568,99</i>
<b>TOTAL COSTE MES.....</b>	<b>4.612,74</b>	<b>2.306,35</b>

Considerando lo señalado en la tabla anterior, el coste del periodo que abarca desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020, asciende a **veintitrés mil sesenta y tres euros con veintiséis céntimos (23.03,26 €)**, resultando del siguiente cálculo:

<i>Periodo</i>	<i>Coste salarial</i>	<i>Coste seguridad social</i>	<i>Total coste</i>
<i>marzo a diciembre</i>	<i>1.737,36X10 meses= 17.373,36</i>	<i>568,99X10 meses=5.689,90</i>	<i>23.063,26"</i>

**Séptimo.-** En la Resolución número 714/2020, de fecha 7 de julio de 2020, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria Nº 6/2020, en la modalidad de transferencia de crédito, se señala que mediante propuesta de la Presidencia, de fecha 12 de junio de 2020, se pone de manifiesto la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 6/2020, en la modalidad de transferencia de crédito, para, entre otros, proporcionar los importes necesarios para la creación de una plaza a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo, a media jornada, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con el fin de poder ejecutar la sentencia firme, número 000137/2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, el día 26 de marzo de 2019, en el procedimiento ordinario 0001037/2018.

Asimismo continúa exponiendo que, una vez consignados los importes en la aplicación presupuestaria correspondiente, los documentos contables de retención de crédito para los salarios y la seguridad social, una vez emitidos definitivamente, se incluirán en el expediente de la ejecución de la sentencia de referencia, remitiéndolo a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Posteriormente, se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para que ésta apruebe, si así lo considera conveniente, solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la creación de la mencionada plaza y poder ejecutar la sentencia judicial. Es decir, seguir los mismos trámites que se realizan para la aprobación de la plantilla, junto con el presupuesto anual del organismo autónomo.

Finalmente, se procederá a acordar por órgano competente el inicio del expediente administrativo de la convocatoria pública de la mencionada plaza, previos los trámites correspondientes.

**Octavo.-** De acuerdo con lo informado por el Negociado de Nóminas, se realiza la cuantificación de los importes, tanto de los salarios, como de los seguros sociales, necesarios para la creación de una plaza a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo, a media jornada, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con el fin de poder ejecutar la sentencia firme, número 000137/2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, el día 26 de marzo de 2019, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, desde el día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020, que es como sigue:

- Coste mensual sueldo: **1.737,40 €**
- Coste mensual seguridad social: **568,99 €**

	<b>De agosto a diciembre</b>	<b>Coste total</b>
<b>Sueldos</b>	1.737,40 € X 5 meses	<b>8.687,00 €</b>
<b>Seguridad Social</b>	568,99 € X 5 meses	<b>2.844,95 €</b>
<b>Total sueldos y Seguridad Social</b>		<b>11.531,95 €</b>

**Noveno.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remite el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, a los efectos de la validación de los correspondientes documentos contables, uno de Retención de Crédito Complementario Provisional (RCC+), número 3202000002892, por un importe de 8.687,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 133 32600 13100, correspondiente al importe de los salarios, y otro de Retención de Crédito Provisional (RCP), número 3202000002893, por un importe de 2.844,95 euros, correspondiente al importe de los seguros sociales, todo ello para la creación de una plaza a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo, a media jornada, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con el fin de poder ejecutar la sentencia firme, número 000137/2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, el día 26 de marzo de 2019, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, desde el día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Décimo.-** Se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que corresponde al Pleno la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia.

**Undécimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta diligencia, de fecha 9 de octubre de 2020, por la cual devolvió el expediente, al objeto de que se remitiera completo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2, segundo párrafo, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y poder proceder a su fiscalización, debiendo incorporarse los documentos y consideraciones a los que se refieren los extremos a fiscalizar que se recogen en el Acuerdo de Requisitos Básicos modificado por el Pleno el 14 de noviembre de 2019, y procediendo a completar la propuesta de solicitud a la Junta de Gobierno Local, añadiendo la denominación del puesto, el grupo, así como la cuantificación de los diferentes conceptos retributivos, sin perjuicio de que su dotación tenga origen en otro puesto, en este caso, el número 051, del que también habrá de indicarse si permanecerá aunque sin dotación, o se amortizará.

**Duodécimo.-** A este respecto, se subsanó el expediente, y se remitió nuevamente a la Intervención Municipal, devolviéndolo ésta con un comunicado, de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que señala que aquel no es objeto de informe de control interno en el momento procedimental en el que se solicita su fiscalización porque, teniendo en cuenta la estructuración del control interno local, el expediente remitido no es objeto de función interventora en la medida en la que no comporta en sí mismo, fase de ejecución del presupuesto de gastos ni de ingresos, y tampoco es objeto de control permanente previo, pues no se conoce norma del ordenamiento jurídico que atribuya al órgano interventor la emisión de informe previo de control para este expediente.

La Junta de Gobierno, por **unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde, en ejecución de la sentencia número 000137/2019, dictada el día 26 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, modificando el actual Anexo de personal del vigente Presupuesto de este Organismo, creando en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales 2020, en la sección de la Escuela de Música, Servicios Complementarios de Educación, una plaza, a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo a media jornada, con el número 065, así como dotarla con los créditos que se encuentran consignados en la plaza número 051, todo ello de dicho Anexo de Personal, y que es la que ocupa don David González Hernández hasta el momento en que se incorpore a la nueva plaza, permaneciendo la mencionada plaza número 051 sin dotación, con las siguientes características que se detallan a continuación,

### PLAZA DE NUEVA CREACIÓN

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Retribuciones
<b>133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES</b>											
<b>32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>											
065	LICENCIADO PROFESOR T.S.	1.1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	<b>20.499,75 €</b>

### PLAZA DE LA QUE SE OBTIENEN LOS CRÉDITOS

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Retribuciones
<b>133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES</b>											
<b>32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>											

051	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I, 1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.499,75 €
-----	-----------------------------	------	------------	------------	------------	------------	--------	------------	------------	------------	-------------

**Segundo.-** Ordenar la incorporación de don David González Hernández a la plantilla de personal laboral indefinido no fijo, en la plaza número 065, creada a tal efecto, y su inclusión en nómina con una antigüedad reconocida desde el 8 de noviembre de 2017, todo ello con efectos a partir de la fecha en que se dicte el acuerdo pertinente del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y hasta la amortización de la misma por extinción o finalización de la relación laboral.”

A la vista de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la sentencia que señala:

“DUODÉCIMO.- En fecha 8 de noviembre de 2017 el actor y el Organismo Autónomo celebraron contrato de trabajo temporal, para obra o servicio determinado, categoría profesional de profesor de percusión, a jornada parcial de 20 horas semanales y salario bruto mensual según convenio. Como causa de temporalidad se hizo constar: “El contrato de trabajo que se celebra con D. David González Hernández es de obra o servicio determinado para cubrir temporalmente un puesto de trabajo como profesor de la especialidad de percusión, al amparo de lo preceptuado en el art. 4 RD 2720/1990, para ocupar la plaza identificada con el código 051 que se encuentra vacante, desde el día 8 de noviembre de 2017 y hasta que entre en vigor la lista de reserva de profesores para la escuela de música, momento en el que finalizará este contrato. Este contrato es resultado de la oferta de empleo 05/2017/008787” (Folio 202 y 203).”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo acordado, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Ejecutar la Sentencia nº 000137/2019, dictada el día 26 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, modificando el actual Anexo de personal del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, creando en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales 2020, en la sección de la Escuela de Música, Servicios Complementarios de Educación, una plaza, a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo a media jornada, con el número 065, así como dotarla con los créditos que se encuentran consignados en la plaza número 051, todo ello de dicho Anexo de Personal, y que es la que ocupa don David González Hernández hasta el momento en que se incorpore a la nueva plaza, permaneciendo la mencionada plaza número 051 sin dotación, con las siguientes características que se detallan a continuación:

### PLAZA DE NUEVA CREACIÓN

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Retribuciones
<b>133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES</b>											
<b>32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>											
065	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I, 1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.499,75 €

### PLAZA DE LA QUE SE OBTIENEN LOS CRÉDITOS

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Retribuciones
<b>133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES</b>											
<b>32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>											
051	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I, 1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.499,75 €

**Segundo.-** Ordenar la incorporación de don David González Hernández a la plantilla de personal laboral indefinido no fijo, en la plaza número 065, creada a tal efecto, y su inclusión en nómina con una antigüedad reconocida desde el 8 de noviembre de 2017, todo ello con efectos a

partir de la fecha en que se dicte el acuerdo pertinente del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y hasta la amortización de la misma por extinción o finalización de la relación laboral.”

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Ejecutar la Sentencia nº 000137/2019, dictada el día 26 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Social número 8 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario 0001037/2018, modificando el actual Anexo de personal del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, creando en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales 2020, en la sección de la Escuela de Música, Servicios Complementarios de Educación, una plaza, a extinguir, de personal laboral indefinido no fijo a media jornada, con el número 065, así como dotarla con los créditos que se encuentran consignados en la plaza número 051, todo ello de dicho Anexo de Personal, y que es la que ocupa don David González Hernández hasta el momento en que se incorpore a la nueva plaza, permaneciendo la mencionada plaza número 051 sin dotación, con las siguientes características que se detallan a continuación:

### **PLAZA DE NUEVA CREACIÓN**

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Retribuciones
<b>133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES</b>											
<b>32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>											
065	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I, 1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	<b>20.499,75 €</b>

### **PLAZA DE LA QUE SE OBTIENEN LOS CRÉDITOS**

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Retribuciones
<b>133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES</b>											
<b>32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN</b>											
051	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I, 1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	<b>20.499,75 €</b>

**Segundo.-** Ordenar la incorporación de don David González Hernández a la plantilla de personal laboral indefinido no fijo, en la plaza número 065, creada a tal efecto, y su inclusión en nómina con una antigüedad reconocida desde el 8 de noviembre de 2017, todo ello con efectos a partir de la fecha en que se dicte el acuerdo pertinente del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y hasta la amortización de la misma por extinción o finalización de la relación laboral.

## **II.-PARTE DECLARATIVA**

### **PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA POBLACIÓN SAHARAUI Y POR LA PAZ EN LA ZONA.**

El Portavoz del grupo municipal Unidas se puede propone dejar el expediente sobre la Mesa.

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

### **PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RUBENS ASCANIO**



**GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE HONORES Y DISTINCIONES AL ARTISTA LAGUNERO MANOLO SÁNCHEZ.**

Vista la Moción Institucional, que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unidas se puede, Santiago Pérez García, del grupo municipal Mixto, para que se inicie el proceso de honores y distinciones al artista lagunero Manolo Sánchez, que transcrita literalmente dice:

*“D. Alejandro Marrero Cabrera, portavoz del Partido Socialista; Rubens Ascanio, portavoz de Unidas se puede y Santiago Pérez, portavoz de Avante La Laguna en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Manolo Sánchez nació el 22 de octubre de 1930 en Santa Cruz de Tenerife.*

*Es miembro de las Agrupaciones de Acuarelistas de Tenerife, Barcelona y México; de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, de la Academia Burckhardt de Roma y del Instituto de Estudios Canarios, entre otros.*

*Ha sido, Secretario y Presidente de la Sección de Pintura del Círculo de Bellas Artes, Presidente de la Agrupación de Acuarelistas Canarios, Invitado de Honor de la Agrupación de Acuarelistas de Tarragona, Presidente de Honor de la Agrupación de Acuarelistas de Cataluña, Miembro y Delegado de La Academia Internacional de Acuarela “Aldo Raimondi”, de Roma.*

*Ha realizado numerosas exposiciones individuales, en las islas de Tenerife, La Palma, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro y Lanzarote. Asimismo, ha expuesto su obra en Madrid, Barcelona, Valladolid, Castellón, Gerona, El Escorial, Santander y Cádiz. A nivel internacional su obra también se ha mostrado en Roma, Avelino, Pescopagano, Salerno, La Habana y San Juan de Puerto Rico.*

*Le han sido otorgados premios en Tenerife y en Gran Canaria, en Madrid, Barcelona, Huelva y La Coruña. En Italia, ha recibidos distinciones en Roma, Montecatini, Secondigliano, Nápoles y Salerno*

*Tiene editados varios libros de dibujos sobre Tenerife, La Gomera e Italia. También carpetas de dibujos sobre Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, Granadilla, Güimar, La Laguna y el Consejo Consultivo de Canarias.*

*Ha ilustrado numerosos libros, carteles, etiquetas y realizado decorados para los teatros Guimerá, Leal y Círculo de Bellas Artes, todos en la isla de Tenerife.*

*En 1966 Manolo Sánchez junto al pintor Raúl Tabares, realizan la exposición “Acuarela experimental” en el Ateneo de La Laguna, que marca un hito en la acuarela en Canarias por su modernidad. En 1988 vuelven a repetir la experiencia en la Ermita de San Miguel de San Cristóbal de La Laguna.*

*Su obra figura en colecciones particulares de las islas del archipiélago canario, Europa y América, así como en museos de las Islas Canarias, de la Diputación de Barcelona y Hermano Pedro de Guatemala. A partir del 19 de enero de 2019, diez cuadros figuran en el Museo de Historia de La Habana.*

*Más recientemente, ha expuesto, “Dibujos de El Sauzal”, en la Sala de Exposiciones de El Sauzal; “Anaga”, Dibujos y Acuarelas, en El Museo Municipal de Bellas Artes, de Santa Cruz de Tenerife; “Tea y herrajes de clausura”, Dibujos y “Umorhanalfabeto”, Caricaturas, en la Sala de Arte Paraninfo-Pablo González Vera, Universidad de La Laguna, Enero de 2017 “Colores a la espera del alba”, en el Parlamento de Canarias, Enero de 2018, “Antier”, en el Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, Junio “Echeyde”, en el Liceo Taoro de La Orotava, Agosto, realiza Cartel de las Fiestas del Cristo de La Laguna-2018, Octubre “La Gomera con Manolo Sánchez”, Sala de exposiciones del Cabildo Insular de La Gomera; 2019-Febrero, Diez cuadros pertenecientes a la*

Exposición “Crónicas de Cuba” de 1996, entran en el Museo de Historia de La Habana; Septiembre de 2019, Edición del Libro “Memoria de La Laguna”, con 56 dibujos de La Laguna, Febrero de 2020, “Manolo Sánchez con La Laguna”, Sala de Exposiciones Casa de Los Capitanes.

Manolo Sánchez aparece citado en las siguientes publicaciones: *Antología figurativa: al vaglio della critica internazionale, vol II* (Roma: ERS, 1969); *Antología dell'arte figurativa* (Roma: Edizioni dell'Accademia Internazionale Burckhardt, 1970); *Diccionario de pintores y escultores españoles del siglo XX, vol. 13* (Madrid: Fórum Artis, 1994); Úrsula Cruz Díaz, *Diccionario biográfico de las artes plásticas* (La Habana: Pueblo y Educación, 1999, o La Habana: Adagio, 2007); y en el libro de Antonio Martínez Cerezo, *Diccionario de pintores españoles de la segunda mitad del siglo XX* (Madrid: Época, 1997), Manolo Sánchez, *Una Antología: 1953-2013, Separata Nerter 23-24* (Invierno 2014-2015), entre otras publicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará el siguiente ACUERDO:

1. Iniciar expediente de honores y distinciones al lagunero Manolo Sánchez por su gran recorrido artístico y por su inmensa labor de interés público a nivel internacional.”

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

**PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA INSTAR POLÍTICAS DE INCENTIVACIÓN DE BAJAMAR A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA EL 9 DE JUNIO DE 2016.**

El Concejal Juan Antonio Molina, propone dejar el expediente sobre la Mesa.

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

**PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO. DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA. PARA QUE SE INICIE EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA ÁFRICA ALONSO EN TACO.**

**INCIDENCIAS:**

**Intervención vecinal:**

Interviene María Dolores Rodríguez Flores, en representación de la Asociación de Vecinos San Jerónimo de Taco, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

La Concejal, Carmen Luisa González Delgado, propone dejar el expediente sobre la Mesa.

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

**PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO. DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA. PARA QUE SE INICIE EL PROYECTO DE ESTUDIO Y POSIBLE REALIZACIÓN DE ZONA DE ESPARCIMIENTO Y AJARDINADA EN LA CUESTA.**

**INCIDENCIAS:**

**Intervención vecinal:**

Interviene Francisco Barreto Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos F.A.V., cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

La Concejala, Carmen Luisa González Delgado, propone dejar el expediente sobre la Mesa.

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

### **“PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA TRAS LAS RESTRICCIONES POR EL COVID-19.**

Vista la Moción que presenta José Alberto Díaz Domínguez, del grupo municipal Coalición Canaria, sobre la situación social y económica tras las restricciones por el Covid-19, que transcrita literalmente, dice:

*“José Alberto Díaz Domínguez, concejal del grupo municipal de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, punto 3, de su Reglamento Orgánico, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el contenido que se acompaña a continuación.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde principios del mes de noviembre 2020, el denominador común, donde se ha colocado el foco de las restricciones para intentar frenar el avance de los contagios del Covid-19 ha sido principalmente el sector de la hostelería y restauración. Es el más castigado, el que mayor restricciones se han implementado, conllevando graves consecuencias no solo económicamente, sino en cifras de desempleo.*

*Según los últimos datos publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en Canarias el paro alcanza a más de 269.000 personas, y se ha cebado con los menores de 25 años, con un incremento del más del 62,54% en 2020, los contratos indefinidos se han desplomado reduciéndose en un 47%. Asimismo, la afiliación a la Seguridad Social ha caído en 5,24%.*

*Por sectores, el desempleo ha crecido en un 47% en la Hostelería y en más de 30% en el sector del comercio. Asimismo, en Canarias hay unas 12.500 empresas en ERTES, que afectan a unos 80.000 trabajadores, que temen pasar a engrosar las cifras de desempleo próximamente.*

*Con respecto a La Laguna se contabilizaron 19.917 parados, unas cifras similares a las sufridas en noviembre de 2014, durante la pasada crisis económica. Durante el año 2020, el desempleo en el municipio se ha incrementado en un 20,31% y la contratación ha caído en un 38%. Lo que probablemente esté conllevando a que muchas familias laguneras estén empezando a tener serias dificultades para salir adelante y poder cubrir las necesidades más básicas, familias que están o van a entrar en situación de vulnerabilidad y que es necesario apoyar institucionalmente.*

*Por el contrario, se puede observar que restringir la actividad del sector de la restauración no ha supuesto reducir los niveles de contagio en la Isla, pero sí, como demuestran las cifras, a elevar sustancialmente los datos de desempleo y de incertidumbre en la población.*

*El 12 de noviembre, el Gobierno canario inició unas nuevas medidas de restricción con la intención de frenar la propagación del Covid-19 en las Islas; Tenerife aglutinaba el 60% de contagios del total de Canarias. Cierres de la restauración a las 23 horas, solo 6 personas por mesa, evitar espacios cerrados y otras medidas más afectando, sobre todo, al sector de la restauración.*

*En Tenerife se registran el 10 de diciembre 242 casos por 100.000 habitantes. El 18 de diciembre entra en vigor el cierre de Tenerife, toque de queda a las 22 horas, impidiendo el uso de las barras en los bares, solo permitiendo consumir en terrazas con mesas y un máximo de 4 personas. El 16 de diciembre, Tenerife contabiliza 213,98 casos por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días.*

*El 29 de diciembre, el Gobierno de Canarias anuncia que amplía hasta el 10 de enero las anteriores medidas, la incidencia a 30 de diciembre en Tenerife es de 213 casos por 100.000 habitantes en 14 días, cifras que han oscilado pero no significativamente.*

*Sin embargo, el sector de la restauración ha venido cumpliendo con las medidas impuestas de prevención, aunque algunos han tenido que cerrar al no poder mantener sus negocios. Asimismo, permanecen cerradas las actividades de los centros y pabellones deportivos, al igual que los centros ciudadanos, privando a la población de posibilitar el uso de dichas instalaciones con la prevención y cuidado necesario para no producir el contagio.*

*El pasado 8 de mayo aprobamos por unanimidad la creación de la Comisión Especial Técnica Informativa (CETI) sobre el covid-19, nos felicitamos todos por lograr, por consenso, un acuerdo por el que nos comprometíamos a trabajar en común medidas sociales, sanitarias y económicas frente a la pandemia para nuestro municipio, porque éramos conscientes de que lo peor estaba por venir. Comisión que tenía la intención de incrementar con la participación ciudadana.*

*Lamentamos, que la actividad de esta Comisión lleve meses paralizada y no se haya contado con el resto de formaciones políticas, ni ciudadanas a la hora de adoptar medidas ante una crisis que nos atañe y afecta a todos y todas.*

*No obstante, como ya nos hemos comprometido, vamos a continuar con nuestra política de mano tendida, de aportar ideas, de presentar propuestas, por el deber con la ciudadanía, con nuestros vecinos y vecinas, así como por la necesidad de recuperar un poco de normalidad en medio de esta situación anormal que se vive.*

*Por todo ello, SE SOLICITA:*

- 1.- Estudiar fórmulas para que se incorporen rastreadores de necesidades sociales, que detecten y ayuden a familias que puedan estar en situación de vulnerabilidad.*
- 2.- Se pongan en funcionamiento los espacios y centros deportivos municipales, y se recupere actividad en los centros ciudadanos, cumpliendo con las medidas de seguridad sanitarias establecidas.*
- 3.- Instar al Gobierno de Canarias a localizar y actuar sobre aquellos espacios donde realmente se estén sucediendo los contagios y actúe en consecuencia.*
- 4.- Instar al Gobierno de Canarias a que incremente las ayudas directas a los sectores económicos que están en mayor situación de riesgo.*
- 5.- La convocatoria urgente de la Comisión Especial Técnica Informativa (CETI).*
- 6.- La determinación de las causas y lugares donde se están produciendo el mayor número de contagios, utilizando como estaba previsto el análisis de las aguas fecales (con análisis diarios) y así poder acotar los lugares del contagio.”*

#### **INCIDENCIAS:**

##### **Incorporaciones:**

Para la exposición de este asunto entran en el Salón de Plenos la concejal Yaiza López Landi y María José Roca Sánchez, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

##### **Enmienda:**

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda alternativa:

*“Primero.- El Pleno de La Laguna manifiesta el compromiso de mantener los acuerdos alcanzados el 8 de abril de 2020 para hacer frente de la forma más efectiva a la crisis social, económica y sanitaria derivada del COVID -19.*

*Segundo.- Continuar colaborando con las autoridades sanitarias para velar por el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias y las medidas de prevención para garantizar el bienestar de la población y su seguridad.”*

##### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación, el Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA** aprobar

la transcrita enmienda alternativa, por catorce votos a favor, doce votos en contra, y ninguna abstención.”

### **VOTACIÓN ENMIENDA ALTERNATIVA**

#### **14 VOTOS A FAVOR:**

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna.

#### **12 VOTOS EN CONTRA:**

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

4 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

2 Ciudadanos

### **PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE BARRERAS O PANELES PROTECTORES CONTRA EL RUIDO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO LAS MANTECAS.**

El Concejal Manuel Gómez Padilla, propone dejar el expediente sobre la Mesa.

#### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

### **PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A LA MEJORA DEL PROTOCOLO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL COLEGIO RAMIRO DE MAEZTU.**

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, relativa a la mejora del protocolo de las entradas y salidas del Colegio Ramiro de Maeztu, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Manuel Gómez Padilla, Concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción:***

#### **Exposición de Motivos**

*En el Colegio Ramiro de Maeztu, ubicado en la Avenida de Los Menceyes, 307, se imparten clases para aproximadamente unos 500 alumnos de diferentes ciclos educativos. Los horarios de entrada y salida son realmente muy cortos por el inconveniente de su ubicación y el tráfico que se genera a determinadas horas. Dicha gestión de entradas y salidas afecta principalmente a los alumnos de educación primaria que deben disponer de dos turnos de entrada y de salida aparte de compromete a las familias para que el acceso sea lo mas escalonado posible.*

*Se ha solicitado el control policial limitando el uso de la Calle Marosilla a las familias para evitar aglomeraciones (se adjuntan planos y fotos). Esta Calle, se utiliza principalmente para la salida y la entrada de los alumnos y el acceso del Centro deportivo de La Cuesta así como de su aparcamiento.*

*Una de las posibles soluciones y que evitaría tanto la aglomeración de las familias, la mejora del tráfico así como habilitar un espacio mas seguro en la vía pública es modificar la zona de aparcamiento ubicada en la Calle Marosilla poniendo espacio para el tránsito de peatones y además, colocar barreras de protección que coincida con la entrada al Centro. Se adjuntan fotos y planos.*

De esta forma, se permite solucionar todos los protocolos activados por la Consejería de Educación y de Sanidad así como dar una respuesta a una mejor organización en las entradas/salidas del Colegio, seguridad ciudadana y del tráfico, una mejor coordinación con el resto de vecinos y actividades deportivas que se generan alrededor

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

**1.- Instalar** temporalmente unas barreras protectoras en la zona de aparcamiento de la Calle Marosilla, que coincide con la puerta de salida y entrada del Colegio Ramiro de Maeztu.

**2.- Realizar las obras** oportunas para poner un tránsito de peatones y su respectiva valla protectora de forma definitiva. “

### **INCIDENCIAS:**

#### **Enmienda:**

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda alternativa:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace aproximadamente un mes y medio, por parte del área de seguridad ciudadana se realizó un estudio de la zona. En el mismo, se propone un cambio en la entrada de los aparcamientos del complejo deportivo de La Cuesta, con el fin de mejorar la seguridad vial y descongestionar el tráfico en dicha vía.

El cambio al que se hace referencia, consiste en modificar el acceso al aparcamiento del complejo deportivo a la calle Piloto Néstor Jorge Cabrera, motivado por los problemas existentes originados por la gran cantidad de usuarios que circulan durante un pequeño tramo en sentido contrario, para no tener que dar la vuelta al complejo.

Con la aplicación de esta medida conseguiremos descongestionar la calle Marosilla y entendemos que al realizarse la actuación para modificar el acceso al complejo, en dicha calle se debe hacer un estudio exhaustivo para valorar las actuaciones a acometer en la entrada del colegio, como puede ser calcular el número de personas para adaptar el espacio en la acera de acceso, entre otras.

Una vez analizadas las necesidades por parte de la dirección y vistas las propuestas por parte de los técnicos municipales, llevaremos a cabo las actuaciones necesarias en coordinación con el área de obras.

Seguiremos el mismo protocolo de actuación que hemos realizado con otros colegios del municipio. Los técnicos municipales se entrevistarán con la dirección del colegio para que les trasladen sus necesidades y se estudien las propuestas para mejorar la zona de manera temporal con elementos provisionales mientras se determinan las acciones definitivas e integrales en la calle, como es también la modificación del acceso al aparcamiento del complejo deportivo.

Por lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará los siguientes ACUERDOS:

1. Estudiar la viabilidad técnica de la propuesta del colegio Ramiro de Maeztu y añadir las acciones necesarias en las modificaciones previstas para la vía en cuestión.
2. Implantar medidas provisionales que mejoren las necesidades del colegio y se adapten a los criterios técnicos municipales.
3. Dar traslado del informe resultante al área de obras para que se lleven a cabo las actuaciones que deriven del análisis, junto con las previstas en la misma vía.

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación, el Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda alternativa, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes.

#### **PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA. DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO. PARA LA RESTAURACIÓN DEL CEMENTERIO DE SAN JUAN.**

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la restauración del Cementerio de San Juan, que transcrito literalmente, dice:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D<sup>a</sup> Elsa M.<sup>a</sup> Ávila García, concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción**:*

### **Exposición de Motivos**

*Muy cerca de la avenida de la Trinidad, caminando unos escasos metros por la calle Pablo Iglesias, se encuentra el cementerio de San Juan, justo en la trasera de la iglesia de San Juan Bautista, primer campo santo de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.*

*Inaugurado en el año 1814, fue el quinto campo santo inaugurado en Canarias después de los de Agaete, Santa Cruz de Tenerife, Puerto de la Cruz y Las Palmas de Gran Canaria. El primer cadáver que se enterró fue el de D. Juan Rodríguez Tosta, el 04 de julio de dicho año 1814. La nota manuscrita del oficio de enterramiento registrado en el fondo parroquial de Ntra. Sra. de La Concepción nos desvela que “ no testó porque era pobre”. Así comienza la tradición de poner al cementerio el nombre de la primera persona enterrada.*

*A partir de esta fecha, se comienza a enterrar en el cementerio de San Juan a miles de laguneros, tanto insignes personajes de la historia local como algunos linajes de la aristocracia lagunera (Ossuna y Van Den-heede, González de Mesa; Nava y Grimón, Oramas, Oraá y Cologan, Cambreleng o Salazar y Benítez de Lugo); así mismo, son varios los alcaldes y concejales de nuestra ciudad también enterrados allí; pero, sobre todo, nos gustaría resaltar las tumbas y columbarios de miles de ciudadanos y ciudadanas anónimos que con sus vidas y su trabajo contribuyeron a construir nuestro municipio, de tal modo que, a través de los enterramientos de todos y cada uno de los vecinos y vecinas que descansan en este camposanto se puede trazar la historia de nuestro municipio.*

*El cementerio fue ampliado en 1903, obteniendo así la forma actual. Y este dato nos da pie para destacar ahora la belleza arquitectónica y monumental de San Juan que tiene una forma rectangular que está dividida, a su vez, por un eje que lo divide en 2 plantas también rectangulares.*

*En la web del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se nos explica que desde la entrada principal se abre un camino flanqueado por cipreses que acaban en la capilla. Sigue diciendo que a través de este camino podemos observar sepulturas de la primera época del cementerio, hechas de cantería y mármol con los distintivos típicos de la época románica. Predomina el suelo de tierra volcánica en la zona de las sepulturas lo que resalta el blanco de las mismas. Además de los cipreses, antes mencionados, el cementerio de San Juan cuenta con diferentes especies arbóreas autóctonas, creando un bonito contraste de colores vivos.*

*Sin embargo y desgraciadamente, en la actualidad todo esto no se encuentra así. Como pueden observar en las fotografías que adjuntamos, realmente lo que es más destacable y reseñable en nuestro primer campo santo lagunero es el abandono y rotura de la gran mayoría de las lápidas, nichos, columbarios, bóvedas y de los 2 panteones familiares que allí se encuentran. Incluso, queremos destacar la falta de atención y acondicionamiento de la gran cruz pétrea que se puede observar, incluso, desde el exterior del cementerio, en la que aparece inscrito el nombre de Rodríguez Acuña y Dorta, sin fecha, aunque se sabe que data de 1930, aproximadamente.*

*Igualmente, es reseñable ,también, la falta de atención de todas esas especies arbóreas autóctonas y la jardinería en general.*

*Por último, la falta de mantenimiento y limpieza diaria que, de no hacerse, deja a la vista del visitante el aspecto de abandono que se observa en las fotografías.*

*No queremos olvidarnos de los fallecidos no católicos a los que, en la Segunda República, se les reservó un lugar que pasó a denominarse cementerio civil y que tenía acceso directo desde la calle. Tampoco queremos ni debemos olvidarnos de las víctimas del accidente de aviación acontecido el 27 de marzo de 1977, en el aeropuerto de Los Rodeos, donde perdieron la vida 583 personas y que ostenta el luctuoso récord de ser el accidente con más víctimas en la historia de la aviación internacional, algunas de esas víctimas fueron enterradas en el cementerio de San Juan. Finalmente, recordar que el último enterramiento que se llevó a cabo en esta necrópolis fue el 25 de enero de 1983 llegando a su máxima capacidad.*

El cierre de esta Exposición de Motivos lo hemos dejado para **RESALTAR** una fecha muy importante en la historia de nuestro cementerio de San Juan. En el **año 2000** es declarado **Bien de Interés Cultural (BIC)**, con la categoría de monumento, recibiendo el cementerio la misma denominación.

Sin embargo, y casi sin ninguna duda, nos atrevemos a denunciar que las condiciones en las que se encuentra, desde hace años y hasta el día de hoy, no cumplen lo establecido en la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias en su Capítulo I, Artículos 17 y 18, que les adjuntamos. Al igual que, bajo nuestro punto de vista, no cumple lo establecido en el Reglamento sobre el Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, en su Capítulo VI, Artículo 23, que también les adjuntamos.

Esto es y ha sido responsabilidad Y negligencia de todos los Gobiernos Municipales que han pasado por nuestro Ayuntamiento desde el año 2000 hasta la actualidad, pero que podemos corregir si se aprueba esta moción, y así darle al Cementerio de San Juan, a los vecinos y vecinas que allí descansan y a parte de la Historia de nuestro municipio el lugar, la categoría, la justicia y la dignidad que merecen.

Por ello, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- 1.- Crear una Comisión Técnica que estudie y analice la situación actual del cementerio de San Juan.
- 2.- Proyectar y Realizar una restauración completa de dicho cementerio a fin de recuperar la dignidad de su Historia.
- 3.- Incluir dicha restauración en los próximos Presupuestos Municipales para el 2021.
- 4- Instar al Cabildo Insular y al Gobierno de Canarias para que participen en la restauración.”





8/1/2021

IMG-20210107-WA0056.jpg

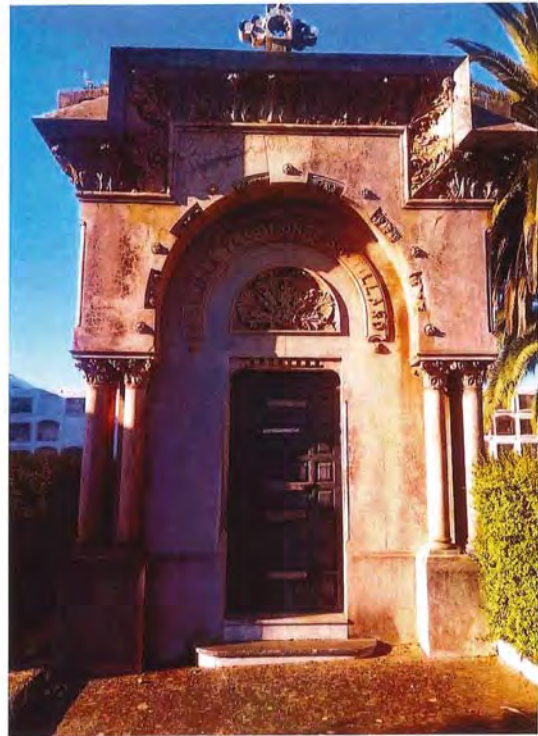


<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/CgvcJHtI6KHlwZrtdfeNHzrNrzBfCnGRQzV7yprojector=1&messagePartId=0.1>

1/1

8/1/2021

IMG-20210107-WA0052.jpg



<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/KzLzRRWQWZ0455FzV0VQJgRtZy67yprojector=1&messagePartId=0.1>

1/1

8/1/2021

IMG-20210107-WA0055.jpg



<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/CgvcJHtI6KHlwZrtdfeNHzrNrzBfCnGRQzV7yprojector=1&messagePartId=0.1>

1/1

8/1/2021

IMG-20210107-WA0054.jpg



<https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/CgvcJHtI6KHlwZrtdfeNHzrNrzBfCnGRQzV7yprojector=1&messagePartId=0.1>

1/1



### **INCIDENCIAS:**

#### **Incorporaciones:**

Para la exposición de este asunto entra en el Salón de Plenos la concejal Elsa María Ávila, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento de los puntos 11 y 12 del orden del día, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

#### **Enmienda:**

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda:

### ***“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN Nº 11, PARA EXPONER, DETALLAR Y PUNTUALIZAR LAS ACTUACIONES Y PROYECTOS ACORDADOS, FINALIZADOS Y EN EJECUCIÓN, PARA MEJORAR Y POTENCIAR EL CEMENTERIO DE SAN JUAN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.***

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El cementerio de San Juan, catalogado como Bien de Interés Cultural en el año 2000, fue el primer cementerio de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, actualmente vestigio de la historia del siglo XIX y XX de la ciudad, donde se encuentran sepultados personajes ilustres como la familia Tacoronte-Bretillard, el poeta Juan Pérez y Delgado, más conocido como Nijota, la marquesa de Fuente de las Palmas Josefa Chirino y del Hoyo o José Tabares y Bartlett, poeta y alcalde de la ciudad. Sin olvidar a los fallecidos en el accidente aéreo del Aeropuerto de los Rodeos en el año 1977 ni a todos los ciudadanos de a pie que descansan en el camposanto. Aunque sigue abierto al público, los últimos enterramientos efectuados en el mismo datan del año 1983; a partir de dicha fecha las inhumaciones se realizan en el cementerio de San Luis.*

*El primer cementerio de la ciudad de La Laguna no se inaugura hasta el 3 de julio del año 1814, aunque la idea de su creación ya se menciona en el acta de sesiones del Cabildo de la ciudad el 28 de marzo de 1791, siendo pionero frente a otras ciudades como Las Palmas y Santa Cruz.*

*A raíz de una tertulia formada en consecuencia a la Real Cédula de 1787, se implanta el lugar de construcción del futuro camposanto, un terreno alejado del núcleo urbano, propiedad del Cabildo y cercano a la ermita San Juan. Esta ubicación se toma como idónea al tratarse de un espacio ventilado, apartado de la ciudad y con una ermita próxima, requisitos estipulados en la Real Cédula. Además, al ser los terrenos propiedad del Cabildo también se acataba el requisito de que el costo de la construcción fuese repartido, al menos la mitad, entre la iglesia y el ayuntamiento o cabildo.*

*No obstante, la ciudad de La Laguna no fue una excepción entre las demás, y no se puso en marcha el cumplimiento de la normativa, siendo el principal motivo, la oposición de la Iglesia, quien temía por la pérdida de los ingresos provenientes de los entierros.*

*En el año 1807, la Real Audiencia decreta una provisión por la que obliga a ciudades y pueblos canarios a la creación de sus cementerios. El 25 de marzo de ese mismo año, como resultado de una epidemia de gripe que azotaba La Laguna, se recoge en acta la necesidad de comenzar con las obras del cementerio. El día 30 de marzo, el médico Domingo Saviñón, portavoz de la Junta de Sanidad, expone que el terreno seleccionado para el cementerio no es óptimo en altura ni ventilación y plantea como ubicación un terreno próximo con mayor capacidad, 1.800 sepulturas, propiedad de Silvestre Casanova, donde, según relata Alejandro Cioranescu en La Laguna. Guía histórica y monumental, se encontraba un molino harinero de viento que hubo que trasladar.*

*El Cabildo aprueba el cambio pero la epidemia de gripe remite y se abre el debate el 4 de mayo en una sesión monográfica sobre si proseguir o no con la construcción del camposanto. El alcalde y miembros del Consejo son partícipes de continuar con el proyecto argumentando la asiduidad de las enfermedades contagiosas y el cumplimiento de la normativa, pero el Consistorio mantiene una negativa y el proyecto se interrumpe.*

*El 12 de diciembre de 1810, el Cabildo retoma el proyecto en previsión a una epidemia de fiebre amarilla que se instalaba en la ciudad de Santa Cruz y de Las Palmas, pero el Consistorio continuó manteniendo una negativa ante el recelo de que bloqueasen la ciudad por crearla bajo epidemia al tiempo que constataban de las numerosas iglesias y ermitas disponibles para inhumaciones y la óptima salud de los ciudadanos. Sin embargo, una nueva Orden el 24 de septiembre de 1813, en referencia a la construcción de los cementerios en todos los pueblos de la Provincia, obliga al Cabildo a acatar la normativa y queda terminada la construcción del cementerio en los primeros meses de 1814 con la ayuda de los mil pesos que aportó el Obispado.*

*El 3 de julio de 1814 quedó inaugurado el Cementerio con la bendición del Obispo. El camposanto, con capacidad para unos 1.800 sepulcros, consistía en un recinto amurallado, por lo que las demandas de un osario y de la delimitación de las sepulturas por parte del capellán fueron inmediatas. También se demandó la mejora de las calles que comunicaban el Cementerio con La Laguna, sobre todo la calle de San Juan al ser la de mayores dimensiones y la que unía de forma más directa el recinto con el centro de la ciudad. Durante los años siguientes, la información que hace referencia al Cementerio se basa en la necesidad, desde la inauguración del Cementerio, de una organización espacial, la construcción de un osario y el establecimiento de un reglamento.*

*En el año 1842, el Ayuntamiento establece un reglamento ante el estado de abandono del camposanto y el incumplimiento por parte de los párrocos de las disposiciones oficiales, obligando al Obispado a que se acate el nuevo reglamento y a que la capilla funeraria fuera, sin excepción, la ermita de San Juan.*

*Unas décadas después, ya en el año 1850, ante la imperiosa necesidad de una reforma del Cementerio, el Ayuntamiento plantea la ampliación del recinto, su división interna en cuatro sectores de enterramiento, la plantación de árboles y la reparación de los sepulcros, pero el proyecto no prospera debido a la falta de financiación. Estas directrices básicas propuestas por el Ayuntamiento dejan nuevamente en evidencia que el camposanto se basa en un recinto amurallado. Nueve años después, el Ayuntamiento presenta un plan nuevo de reforma más elaborado y concreto con un estudio del subsuelo que revela que solo en una tercera parte del terreno pueden excavar los casi dos metros que son necesarios debido a que la mitad del mismo es "tosca" donde no se pueden hacer enterramientos, y en la parte restante, solo pueden habilitarse tumbas para niños. Esta nueva propuesta tampoco se lleva a cabo.*

*Alrededor del año 1860, empezó a ser costumbre la construcción de sepulcros familiares por iniciativa del comisario Don Francisco Calixto Domínguez, a quien por ese entonces se le atribuye*

el estado de “relativa decencia” del cementerio, pudiéndose ver en su interior fastuosos panteones de destacable nivel artístico, en contraposición al estado de abandono en el que se encontraba, frente a la capilla, la zona de inhumación de los sacerdotes.

Posteriormente, en el año 1866, se propone otra reforma basada en las anteriores que llega incluso a concretar el número de tumbas que son necesarias, 1728, para no realizar exhumaciones antes de los cinco años y evitar así las epidemias.

Dicha reforma tampoco progresa y los proyectos de reforma se archivan, aunque durante los años 1897 y 1899, el Ayuntamiento valora el estado del camposanto, el número de tumbas disponibles además del impago de los derechos de sepultura y la adquisición de material para la reforma.

Un año después, Rodríguez Moure redacta su Guía Histórica de La Laguna, en la que se refiere al mal estado del Cementerio, así como a la necesidad de ampliarlo e incluir un espacio para personas fallecidas fuera de la comunión católica:

“El cementerio de esta ciudad fue por muchos años un campo murado, muy mal atendido por parte de las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas [...] a la iniciativa particular y al celo y buen gusto del comisario don Francisco Calixto Domínguez, en cuya gestión y amor a la ciudad no se han encontrado sucesores que le excedan, a estas dos causas, débese el estado de relativa decencia en que se halla este cementerio, encontrándose en él panteones muy lujosos y de buen gusto artístico.

Pero las notas discordantes dentro de la modesta necrópolis de La Laguna, son lo muy limitada de extensión, que resulta por el aumento gradual y progresivo de la localidad y mucho solar que ocupan los sepulcros familiares [...]

También las autoridades y municipio deben pensar en allegar recursos para el ensanche que a toda prisa se impone y construcción de un departamento para los que mueran fuera de la comunión católica, según está mandado en justicia por las leyes que rigen sobre la materia. No olvidando tampoco la reforma de la vía pública que al sagrado recinto conduce y cuyo estado es bien lamentable.

Para estas obras, la sociedad que formó el comercio de la Ciudad, y que en el trienio anterior remató el impuesto de consumos, trataba de dedicar el donativo que en las utilidades señalaron a obras públicas y aunque las 7.000 pesetas a que llegó aquel no eran suficientes [...].

Se viene pensando en la adquisición de una parcela de terreno adosada a la actual necrópolis, de igual capacidad que al presente, lo que permitiría que en años próximos el cementerio lagunero sea ensanchado, hacia la parte de atrás, en el doble de tamaño”

El texto escrito por Moure tardará 35 años en editarse, incluyendo un Apéndice con referencias a los acontecimientos y modificaciones de importancia acaecidos durante este periodo, en dicho Apéndice leemos: “en año 1903 fue ampliado el cementerio público de La Laguna en el doble de su tamaño, adquiriendo para ello el municipio la parcela de terreno que lindaba por su parte este. Desde 1932, y en virtud de las leyes que rigen la Nación después del advenimiento de la República, a este cementerio ha quedado anexionada la pequeña necrópolis no católica que junto a aquel existía y derribados los muros que la separaban”.

El 5 de marzo de 1902, se dan a conocer los planos y el presupuesto de la reforma en el pleno pero tras conocerse que el presupuesto de ese año era insuficiente para el proyecto, el pleno es informado días después de una donación por parte de la Sociedad Arrendataria del Impuesto de Consumos para acatar la obra del cementerio y el 20 de mayo de ese mismo año quedan aprobado los planos y el presupuesto.

En el año 1906 la obra de ampliación del cementerio ya estaba completada pero no se puso al servicio del público, junto con la capilla que fue reedificada, hasta el 24 de mayo que fue bendecida.

El cementerio de La Laguna delimitó el crecimiento de la ciudad y por el contrario que en otras ciudades, no derivó en la creación de un paseo, sino de un barrio de clase obrera de continua actuación municipal a causa de la circulación inevitable de inhumaciones.

*El cementerio de San Juan recibe dicho nombre, como bien se apunta en la moción presentada, por ser el primer sepultado en la necrópolis el día 4 de julio de 1814, Don Juan Rodríguez Toste, humilde ciudadano de Agüere.*

*Actualmente es visitable, pero su último uso público data del 25 de enero del año 1983, momento en el que el cementerio llegó a su máxima capacidad.*

*Años después, el camposanto será objeto de un incendio en el que se perderán un gran número de registros de enterramientos, pudiendo conservarse sólo los documentos del año 1937 en adelante.*

*El recinto, cuyo estado de conservación es regular, está cercado por un muro de mampostería y cuenta con 12.337m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente. Tiene una planta rectangular que está dividida por un eje ortogonal que la subdivide en dos superficies rectangulares. La entrada principal, flanqueada por dos pilastras de piedra labrada, inicia una vía longitudinal bordeada de cipreses que conduce hasta la Capilla.*

*Tomando la Capilla como referencia, delante de ésta y a cada lado del camino de cipreses se pueden observar múltiples sepulcros y tumbas de piedra de cantería y mármol de la época romántica, 157 actualmente. En el lateral derecho de la Capilla, se encuentran restos de los fallecidos en el accidente aéreo del Aeropuerto de Los Rodeos del año 1977. Dejando la Capilla atrás, la vía longitudinal continúa segmentándose en otras, las dos vías del lateral izquierdo que dan acceso a la otra sección del cementerio donde se encuentran los inmensos pasillos de hileras de nichos, al famoso panteón de la familia Tacoronte-Bretillard o al servicio del cementerio bajo el que se encuentra el osario. La vía del lateral derecho conduce a una zona de la necrópolis destinada a enterramientos de neonatos y al pequeño Cementerio Civil. Cabe destacar que en esta sección más antigua del cementerio, además de los panteones, sepulcros y tumbas, también se encuentran nichos de restos bordeando la estancia.*

*El osario del cementerio, se encuentra ubicado debajo del baño del cementerio, se trata de un sótano subterráneo inaccesible y del que no hay signos de su existencia. La última vez que se tuvo acceso al mismo, rompiendo la pared del servicio, fue en los trabajos de búsqueda de los once desaparecidos durante la Guerra Civil en La Laguna del año 2011.*

*El Cementerio Civil se compone de dos secciones y consta de 56m<sup>2</sup> en la sección más antigua. Estaba destinado para el enterramiento de personas no católicas y niños no bautizados. Desde el año 1932, durante la Segunda República, se encuentra anexionado, como marcaba la ley vigente, mediante la apertura de un pequeño acceso por el interior del cementerio. En él se encuentran enterradas un total de 29 personas.*

*Si bien la sección más nueva del cementerio es la correspondiente a los bloques de nichos con una capacidad aproximada de 8000 hornacinas, no puede afirmarse con certeza que ésta corresponda a la ampliación del cementerio del año 1903. Esta ampliación es difusa respecto a sus límites, en los diferentes documentos y libros que hablan de la delimitación del cementerio, sólo se habla de sus dimensiones. Alejandro Cioranescu en La Laguna. Guía histórica y monumental, relata que la ampliación del cementerio es de un "terreno casi igual anterior", mientras José Rodríguez Moure en Guía histórica de La Laguna habla de la intención de adquirir "una parcela de terreno adosada a la actual necrópolis, de igual capacidad que al presente".*

*La Capilla del cementerio, reedificada en la ampliación, se construyó ideada como un pequeño templo griego, tiene una ornamentación sencilla que junto con los elementos arquitectónicos que la forman, evocan claramente un marcado estilo neoclásico. En el interior de la misma se encuentra un Cristo de madera de cedro policromada, denominado popularmente como el Cristo de los Ajusticiados, ha estado ubicado en el cementerio desde sus inicios. La obra, que probablemente data de finales del siglo XVIII, ha sido recientemente restaurada por las restauradoras Candelaria García y Meritxell Barroso, durante un proceso que se inició a finales del mes de diciembre de 2016 y que duró seis meses.*

*Esta Concejalía considera que, la Moción presentada referente a la restauración del Cementerio de San Juan, se trata de una buena intención, ya que solicita a grandes rasgos, la proyección llevada a cabo hasta el momento y la que se pretende seguir desde la Concejalía de Cementerios.*

*Sin embargo hay que verificar, comprobar y contrastar las peticiones realizadas, ya que incluso se fundamentan en carga probatoria en las fotografías adjuntas a la moción, y los antecedentes y realidad justifican y acreditan una actuación existente que pareciera no haberla habido, en virtud de los 4 puntos que componen la petición de la moción.*

*Desde el momento en que asumo las competencias de esta Concejalía de Cementerios, he trazado con el equipo directivo y técnico del Área un estudio del estado de los 5 cementerios, contemplando el estado en que se encuentra cada uno y los proyectos que se llevarán a cabo a lo largo del mandato.*

*Centrándonos en el Cementerio de San Juan, hemos adecentado la presencia del mismo con limpieza más rutinaria, plantación de flores, pintura de muros, paredes, lineado entre lápidas, recomposición de panteones deteriorados, cierre y precinto de osarios y nichos abiertos...*

*No se comprende cómo se adjuntan una serie de fotografías en la moción, que se utilizaron en una publicación de redes sociales en septiembre – octubre de 2020, siendo la fecha de firma de esta moción 11 de enero de 2021, y que en la esquina superior izquierda de cada una de ellas, reza la fecha 8/1/2021.*

*Cabe puntualizar, que en aquellos meses (septiembre – octubre de 2020), estábamos saliendo de la desescalada por fases, luchando con mucha prudencia para poder abrir los Cementerios nuevamente tras el confinamiento, cumpliendo estrictamente con las medidas de seguridad requeridas, y dado que nuestra preocupación, atención y trabajo se estuvo centrando en ese asunto, fue a continuación que comenzamos a centrarnos en los proyectos que llevaríamos a cabo para darle la decencia que se merecen todos los Cementerios.*

*Es por ello que se adjuntan las fotografías realizadas en el día de hoy, 14 de enero de 2021, desde los mismos puntos de perspectiva en que se sacaron las aportadas en la moción, y así queda acreditada irrefutablemente el estado actual del Cementerio de San Juan:*

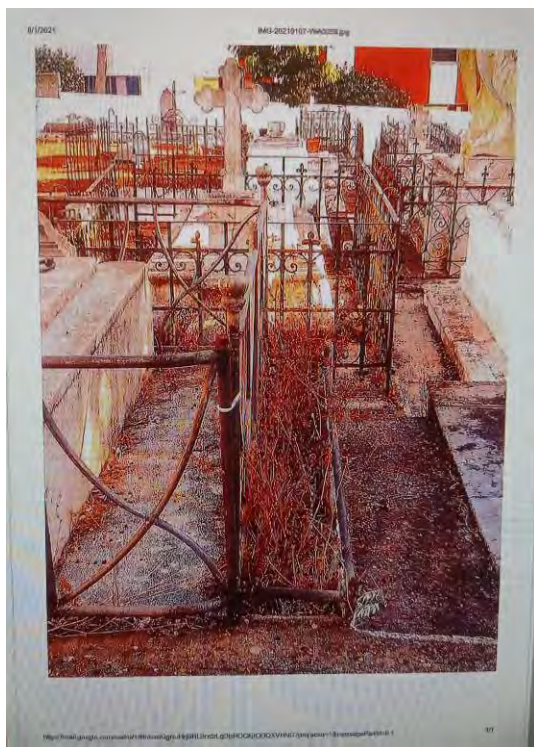


Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021



Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021



Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021

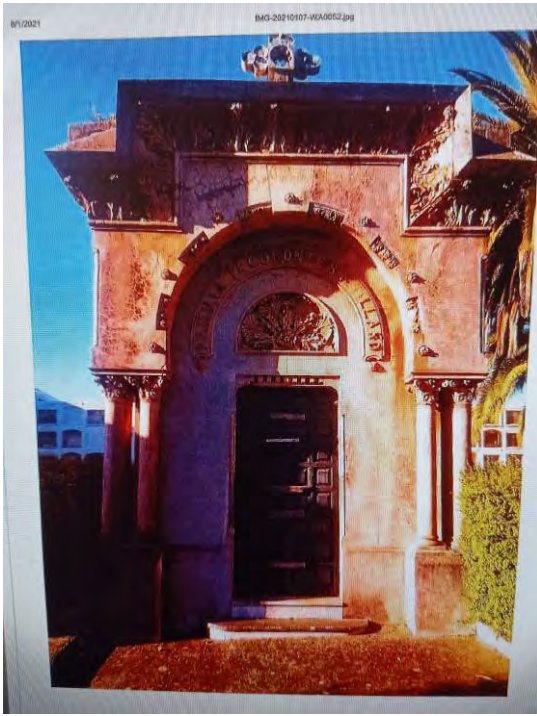


Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021



Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021





Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021

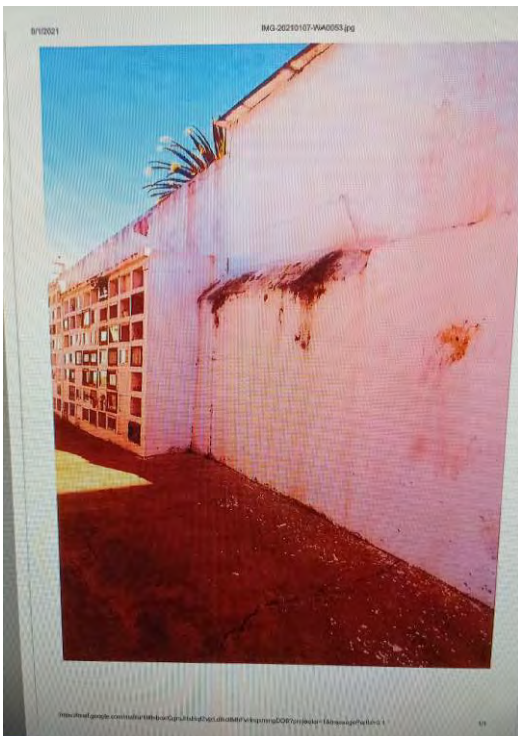


Foto Moción Elsa Ávila



Foto de fecha 14/01/2021

*En cuanto a valorar las peticiones de la moción N° 11, hemos de decir que ya está proyectado y en fase de ejecución la restauración y adecentamiento de este Cementerio, tal y como puede evidenciarse en las fotografías adjuntas a continuación, sacadas igualmente en el día de hoy, 14 de enero de 2021:*



*Lijado de pintura antigua y pintado de nueva, tanto en muros como en las cruces, además de recolocar y/o arreglar las cruces que se encontraban partidas o lisiadas.*





*Lijado y pintado de paredes, muros e interlineales de las lápidas.*









*Mejora de partes estructurales externas de algunos panteones.*



*Rebaje de la piedra de la entrada, pudiéndose abrir ahora la puerta completamente, ya que antes habría en un ángulo de unos 30 – 40°.*



*Situación anterior del pasillo de la entrada del Cementerio con el cemento cuarteado y muchas partes con elevaciones.*



*Situación actual de dicho pasillo, habiéndose allanado la superficie elevada.*



*Jardineras con flores plantadas en vísperas de Día de Difuntos.*





*Limpieza de los pasillos, arco del fondo y muros pintados.*



*Situación anterior de un panteón en lamentables circunstancias con piedra y mármol desprendido, decoloración y suciedad.*



*Situación actual de restauración estructural externa del panteón.*



*Foto de apreciación de detalle de la mejora.*

*Por lo evidenciado en la aportación fotográfica realizada en la mañana de hoy, y porque toda esta actuación ha tenido un precedente de empeño, ilusión, trabajo, ganas y perseverancia, teniendo la peculiaridad y excepcionalidad de ser un Cementerio catalogado como Bien de Interés Cultural, hemos de expresar el estudio de la situación actual del Cementerio de San Juan se ha coordinado y proyectado, por lo que por lo pronto no es necesaria la creación de una Comisión Técnica para ello, englobando también el punto 2 de la moción por tanto.*

*Se obvia que para ejecutar toda esta proyección de trabajo, ya estaba planificada cara a los presupuestos de 2021 y la partida correspondiente a la Concejalía de Cementerios (punto 3 de la moción), y respecto al punto 4 de la misma sobre instar al Cabildo y Gobierno de Canarias para que participen en la restauración, añadir que la Concejalía ya se ha comunicado con el Área de BIC para tratar el margen de actuación y de maniobra que tenemos al respecto.*

*Por último expresar y exaltar que esta actuación de restauración, reforma y adecentamiento se está ejecutando en los 5 Cementerios municipales, habiéndose realizado la obra de accesibilidad en el Cementerio de San Luis con la colocación de una rampa hasta la Capilla y con la*

acera de acceso a la misma entre otras actuaciones de pintura de paredes y muros, colocación de piedra vista en algunas paredes, arreglo del arco de salida del Cementerio... actuación que paralelamente también se está llevando a cabo en los 3 Cementerios de la Comarca en función de sus necesidades, con la construcción de nuevos nichos osarios, mejora y embellecimiento de sus Capillas, estando anteriormente muy abandonadas, plantación de diversidad de flores...

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de La Laguna tomará los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que se continúe en la misma línea de trabajo que se está realizando en la Concejalía de Cementerios, finalizando con éxito los proyectos acordados, poniendo en valor los elementos que conforman el conjunto del Cementerio de San Juan.

**SEGUNDO.-** Que llegado el caso, si presupuestariamente se necesitaran fondos de la institución insular o regional, la Concejalía los solicitará.”

#### **Receso:**

A las 18 horas y 41 minutos, durante el tratamiento de este punto 11 del orden del día, se produce un receso para acordar un texto consensuado, reanudándose la sesión a las 18:56 horas, siendo 26 los concejales presentes en el momento de la votación.

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación del acuerdo consensuado durante el receso, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que se continúe en la misma línea de trabajo que se está realizando en la Concejalía de Cementerios, finalizando con éxito los proyectos acordados, poniendo en valor los elementos que conforman el conjunto del Cementerio de San Juan.

**SEGUNDO.-** Iniciar los procedimientos necesarios para la restauración del Cementerio de San Juan, bien de interés cultural, haciendo partícipe y contando con la colaboración de las administraciones competentes por razón de la materia.

### **PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA. DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO. PARA INSTALAR EN LA AVENIDA DE LOS MENCEYES. AVENIDA LEONARDO TORRIANI Y AVENIDA ÁNGEL GUIMERÁ JORGE. PASOS DE PEATONES INTELIGENTES. Y REVISAR Y AUMENTAR LA ILUMINACIÓN EN DICHAS VÍAS.**

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para instalar en la Avenida de Los Menceyes, Avenida Leonardo Torriani y Avenida Ángel Guimerá Jorge, pasos de peatones inteligentes, y revisar y aumentar la iluminación en dichas vías, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D Manuel Gómez Padilla, concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción:***

#### **Exposición de Motivos**

*La Avenida de Los Menceyes es una de las vías mas transitadas por vehículos y peatones dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna ya que sirve de conexión entre los barrios mas poblados del término municipal, tales como Gracia, La Higuera y, sobre todo, La Cuesta. En dicha Avenida, la iluminación nocturna que existe se ha demostrado insuficiente, cuando no inexistente, sobre todo en los pasos de peatones que hay a lo largo de su recorrido y que son usados, frecuentemente, por los vecinos de la zona. Esta situación provoca muchos sustos entre conductores y peatones, además de accidentes que ponen en peligro la vida de los peatones.*

*La Avenida Leonardo Torriani y la Avenida Ángel Guimerá Jorge son dos de las principales zonas de paso de vehículos y peatones, mayoritariamente estudiantes, y que peor iluminadas están en toda La Laguna, con el consiguiente riesgo de accidentes graves, a lo que hay que sumar el enorme volumen de tráfico de guaguas y el paso del Tranvía de Tenerife por la Av. Angel Guimerá Jorge, y el numeroso tráfico que es la entrada y salida del casco de la ciudad por la zona baja, tanto*

para acceder a la Autopista Tenerife Norte como a la Avenida de Los Menceyes a través de la Avenida Leonardo Torriani. En ambos casos, tanto los pasos de peatones como la iluminación de la propia calle son muy peligrosos y de escasa visibilidad.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

1.- Instar el Cabildo Insular de Tenerife a que realice las acciones pertinentes para iluminar la Avenida de Los Menceyes y mejorarla iluminación de la vía.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la revisión de la iluminación de las Avenidas Leonardo Torriani y Ángel Guimerá Jorge, y dotarlas a ambas de pasos de peatones inteligentes o señales luminosas que indiquen la existencia de pasos de peatones.”

### **INCIDENCIAS:**

- Por la concejal proponente, Elsa María Ávila García, se presenta autoenmienda a su moción, con el siguiente contenido literal:

**“AUTOENMIENDA DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> ELSA M.<sup>a</sup> ÁVILA GARCÍA, DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Elsa M.<sup>a</sup> Ávila García, concejala del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Autoenmienda:

En el Título debe poner Moción de la Concejal D<sup>a</sup> Elsa M.<sup>a</sup> Ávila García para la Revisión e Instalación de iluminación en las Avenidas de Los Menceyes, Leonardo Torriani, Ángel Guimerá Jorge y el resto de vías del término Municipal

En la Exposición de Motivos :

La Avenida de Los Menceyes es una de las vías mas transitadas por vehículos y peatones dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna ya que sirve de conexión entre los barrios mas poblados del término municipal, tales como Gracia, La Higuera y, sobre todo, La Cuesta. En dicha Avenida, la iluminación nocturna que existe se ha demostrado insuficiente, aunque ha habido mejoras Esta situación provoca muchos sustos entre conductores y peatones, además de accidentes que ponen en peligro la vida de los peatones.

La Avenida Leonardo Torriani y la Avenida Ángel Guimerá Jorge son dos de las principales zonas de paso de vehículos y peatones, mayoritariamente estudiantes, y que peor iluminadas están en toda La Laguna, con el consiguiente riesgo de accidentes graves, a lo que hay que sumar el enorme volumen de tráfico de guaguas y el paso del Tranvía de Tenerife por la Av. Angel Guimerá Jorge, y el numeroso tráfico que es la entrada y salida del casco de la ciudad por la zona baja, tanto para acceder a la Autopista Tenerife Norte como a la Avenida de Los Menceyes a través de la Avenida Leonardo Torriani. En ambos casos, tanto los pasos de peatones como la iluminación de la propia calle son muy peligrosos y de escasa visibilidad.

En las Resoluciones:

1.- Solicitar al Área de Servicios Municipales la revisión de la iluminación en las Avenidas Los Menceyes, Leonardo Torriani, Ángel Guimerá Jorge.

2.- Hacer, por parte de la misma Área, una revisión técnica y valorar la posible mejora de la iluminación en el resto de vías del término municipal.”

- Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda de adición:

“Exposición de motivos

La Concejalía de Servicios Municipales tiene dentro de sus objetivos realizar el mejor mantenimiento posible de las redes existentes en La Laguna, e ir a su vez mejorando y ampliando todas las instalaciones que dependen de la misma.

Por este motivo se estaban desarrollando, hasta que apareció la pandemia que estamos atravesando, unos Dispositivos de Mantenimiento Integral (DIM) que actuando en zonas concretas del Municipio tenían la finalidad de dejar a punto, además de la limpieza y jardinería, las instalaciones existentes en las mismas, y entre ellas el alumbrado público. Como estaban dando muy buenos resultados, la intención es seguir realizándose en cuanto sea posible.

Si analizamos en concreto las calles señaladas, vemos que en el caso de la Avenida de Los Menceyes los pasos de peatones disponen en su mayoría de proyectores a ambos lados, para mejorar la visibilidad y evitar atropellos, en una vía que presentaba una alta siniestralidad. Disponen de una luz de color diferenciada del resto que mejora la visión y señala la situación de los pasos de peatones.

La calle Angel Guimerá Jorge tiene gran profusión de arbolado que puede hacer que parezca menos iluminada de lo habitual. Sin embargo, dispone de dos tipos de luces a distinto nivel que aseguran que las aceras estén correctamente iluminadas, cumpliendo los parámetros exigidos para este tipo de vías, según el estudio luminotécnico desarrollado en su proyecto de ejecución. Sin embargo, se podría estudiar la posibilidad futura de ampliar con farolas de mayor porte y longitud que aumente la iluminación de la calzada. A su vez la Avenida Leonardo Torriani también dispone de iluminación led, ajustada al estudio luminotécnico realizado en su momento.

### **ACUERDO**

**TERCERO.-** Reemplazar la luminaria actual por una Led en la Avenida de Los Menceyes, como ya estaba previsto, siguiendo las actuaciones que se están realizando en otras zonas del Municipio, para reducir el consumo energético, conseguir una mayor eficiencia, y por tanto ser más respetuosos con el medioambiente.”

#### **ACUERDO:**

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y efectuada la votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción autoenmendada por la proponente con la enmienda de adición transcrita:

**PRIMERO.-** Solicitar al Área de Servicios Municipales la revisión de la iluminación en las Avenidas Los Menceyes, Leonardo Torriani, Ángel Guimerá Jorge.

**SEGUNDO.-** Hacer, por parte de la misma Área, una revisión técnica y valorar la posible mejora de la iluminación en el resto de vías del término municipal.

**TERCERO.-** Reemplazar la luminaria actual por una Led en la Avenida de Los Menceyes, como ya estaba previsto, siguiendo las actuaciones que se están realizando en otras zonas del Municipio, para reducir el consumo energético, conseguir una mayor eficiencia, y por tanto ser más respetuosos con el medioambiente.”

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **PUNTO 13.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

AÑO 2020

LIBRO ÚNICO	Desde el número 1/2020, de 2 de enero, hasta el número 4665/2020, de 30 de junio
-------------	--

#### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### **PUNTO 14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 9258/2020. DE 14 DE DICIEMBRE. POR EL QUE SE DELEGA EN EL CONCEJAL JOSÉ JUAN**

**GAVILÁN BARRETO. Y SE LE NOMBRA PARA QUE EL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS SEA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Visto el Decreto nº 9258/2020, de 14 de diciembre, por el que se delega en el Concejal José Juan Gavilán Barreto, y se le nombra para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva, que transcrito literalmente, dice:

*“Por Decreto de esta Alcaldía número 7055/2020, de fecha 14 de octubre, se delegó en el Concejal Teniente de Alcalde don Rubens Ascanio Gómez, en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, la competencia correspondiente a Educación y Juventud*

*Don José Juan Gavilán Barreto, tomó posesión del cargo de Concejal, en la sesión de Pleno celebrada en el día de ayer, 10 de diciembre del presente año.*

*De conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en cualquier Concejal.*

*Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de Régimen Local, conforme a la distribución por Áreas de las funciones sectoriales, realizadas mediante Decreto de la Alcaldía número 1361/2009, de 28 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:***

**PRIMERO.-** *Dejar sin efecto la delegación en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, la competencia correspondiente a Educación y Juventud que se efectuó a favor del Concejal Teniente de Alcalde don Rubens Ascanio Gómez, por Decreto de esta Alcaldía número 7055/2020, de 14 de octubre. Manteniendo las competencias que ya tiene delegadas por esta Alcaldía mediante Decreto 4182/2019, de 20 de junio, denominándose la Concejalía de Bienestar Social.*

**SEGUNDO.-** *Delegar en el Concejal, don José Juan Gavilán Barreto, el ejercicio de atribuciones en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, la competencia correspondiente a Educación y Juventud.. Denominándose la Concejalía de Educación y Juventud.*

*Asímismo se le delega la representación de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la Junta Rectora del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tenerife.*

**TERCERO.-** *Nombrar al Concejal Delegado de Educación y Juventud, don José Juan Gavilán Barreto, para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el punto 10 de la sesión extraordinaria de 5 de julio de 2019, rectificado por acuerdo de la sesión ordinaria de 17 de julio del mismo año.*

**CUARTO.-** *Son facultades de la delegación conferida, el dirigir y gestionar los servicios de carácter general incluyendo la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre otras, las determinadas por el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal*

**QUINTO.-** *Delegar en el citado Concejal Delegado, la firma de contratos que tengan la consideración de contratos privados.*

**SEXTO.-** *Delegar a favor del citado Concejal, el reconocimiento de las obligaciones de los gastos que deriven del ejercicio de las competencias correspondientes a su ámbito de atribución, así como la aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones, de la constitución y aprobación de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de las cajas fijas, así como la reposición de estas últimas, y de otros negocios jurídicos.*

**SÉPTIMO.-** *Esta delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este Decreto, el destinatario sobre la respectiva delegación no hace manifestación en contra ante este órgano.*

**OCTAVO.-** *Esta delegación surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

**NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de, municipios de Canarias, los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas agotarán la vía administrativa y contra ellos sólo cabrá recurso contencioso-administrativo o potestativo de reposición.

**DÉCIMO.-** Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia cuyo contenido se oponga al presente.

**DECIMOPRIMERO.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO 15.- EXPEDIENTE RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 10104/2020. DE 29 DE DICIEMBRE. RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2020 PARA QUE RIJA EN EL AÑO 2021. EN TANTO NO ENTRE EN VIGOR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ESTE ÚLTIMO AÑO.**

Visto el Decreto nº 10104/2020, de 29 de diciembre, que transcrito literalmente, dice:

“En relación con el expediente nº 2020058433 relativo a la prórroga del Presupuesto de 2020 para que rija en el año 2021, con los ajustes que legal y funcionalmente procedan, en tanto no entre en vigor el Presupuesto correspondiente a este último año, instruido por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

**Primero:** Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo “...si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior con sus créditos iniciales...”.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo, y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**Segundo:** Los ajustes que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los detallados en los apartados siguientes.

**Prorroga del Presupuesto de gastos**

**Presupuesto del Ayuntamiento**

**Capítulo 1º**

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

**Capítulo 2º**

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

**Capítulo 3º**

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

**Capítulo 4º**

Corresponde prorrogar las aplicaciones presupuestarias y dotaciones siguientes, ajustando a la baja las restantes:

a) Transferencias a organismos autónomos y sociedad mercantil:

Se minoran a la baja la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 50.263,83 € cuyo destino era compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2018.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial Ppto. 2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
110/15100/41000	Urbanismo- Transf. a Org. Aut.de la Ent.Local	6.115.966,93	-50.263,83	6.065.703,1
110/33000/41000	Adm.Gr.Cultura- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	1.962.563,45		1.962.563,45

110/34000/41000	Adm.Gr.Deportes- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	6.414.772,09		6.414.772,09
110/34000/41001	Adm.Gr.Deportes- Subvención específica	475.000,00		475.000,00
110/15200/44901	Adm. Gral. Vivienda -.Aportac. Serv.públ. mpal. de Viviendas	737.388,82		737.388,82
<b>TOTAL</b>		<b>15.705.691,29</b>		<b>15.655.427,46</b>

b) Transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales:

100	91200	48000	Org. Gobierno- A fam.e inst.sin fin.lucro (Cuota afiliación F.E.M.P.)	8.850,00
120	92000	48001	Admon.Gral.- A fam.e Inst.sin fin.lucro (FEMP-Cuota afiliación Red EELL por Transp.y Part.Ciudad.)	3.000,00
130	33400	46100	Prom.Cultural- A Cabildos Insulares	8.465,00
131	33600	48001	Protecc. y gestión PHA- A fam. e Inst.sin fin lucro (Cuotas Ciud.Patrim.Hum.de España)	50.000,00
131	33600	48002	Protecc. y gestión PHA-A fam. e Inst.sin fin lucro (CICOP)	30.000,00
141	43100	45000	Comercio - A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	1,00
141	43100	46100	Comercio- A Cabildos Insulares	100,00
141	43100	46200	Comercio - A Ayuntamientos	100,00
151	32600	42110	Serv.compl.educación- Transf. UNED	105.000,00
151	32700	48003	Fomento de la convivencia ciudadana- A fam.e I.sin fin lucro (Cuota Ciudades Educadores)	715,00
170	13600	46700	Servicio prevenc.y extinción incendios- A Consorcios	2.100.800,00
171	13400	48001	Movilidad urbana - A fam. e inst. sin fines lucro - Cuota Red de ciudades por la bicicleta	2.000,00
171	44110	46100	Transp.colectivo urb.viajeros-.A Cabildos Insulares	1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.310.031,00</b>

c) Transferencias corrientes de dotaciones que tienen el carácter de permanentes:

100	91200	48001	Org.Gobierno- A fam.e Inst.sin fin.lucro (Transf.Grupos Políticos Mples)	347.800,00
101	92400	48000	Part.Ciudadana- A familias e inst.sin fines de lucro	111.000,00
130	33400	48000	Prom.Cultural- A familias e inst.sin fines de lucro	30.000,00
131	33600	48000	Protecc. y gestión PHA-.A familias e inst.sin fines de lucro	10.000,00
141	43100	45300	Subvenciones para fomento del empleo	100,00
141	43100	47900	Comercio- Otras subvenciones a empresas privadas	71.500,00
141	43100	48000	Comercio - A familias e Instituciones sin fines de lucro	153.900,00
150	23100	44900	Asist. soc. primaria (PCPB) - Otras subv. ent. publ y soc. merc. de la Ent. Local	1.000,00
150	23100	46100	Asist.social primaria (PCPB)- Transf.Cabildo-IASS Convenio CIRPAC	57.034,83
150	23100	48000	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e I.sin fin.lucro (Ayudas emergencia médico-farmacéuticas)	198.000,00
150	23100	48002	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fines lucro (Ayudas para alquiler de vivienda)	250.000,00



150	23100	48010	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fines lucro (Ayudas de Emergencia Social)	218.000,00
150	23100	48020	Asist.social primaria (PCPB)- A fam. e Inst.sin fines lucro ( Ayudas alimenticias a menores)	140.000,00
150	23100	48021	Asist.social primaria (PCPB)-A fam. e Inst.sin fin lucro (Ayudas alimenticias tercera edad)	106.000,00
150	23100	48030	Asist.social primaria (PCPB)- A fam. e Inst.sin fines lucro (Ayudas abastecimiento de agua)	9.142,60
150	23100	48060	Asist.social primaria (PCPB)- A fam. e Inst.sin fin.lucro (Alojamiento alternativo)	28.989,65
150	23100	48063	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fin.lucro (Ayudas para guarderías privada)	34.550,00
150	23100	48913	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fin.lucro (Convenios ONGs/Subv. directas)	70.000,00
150	23101	48000	Asist.social primaria (Serv. Gr.)- A familias e Instituciones sin fines de lucro	12.528,00
150	23101	48003	Asist. social primaria (Serv. Gr.)- A fam.e Inst.sin fin lucro (Ayudas IBI)	100.000,00
150	23102	48000	Asist.social primaria (Menores y Familia)- A familias e Instituciones sin fines de lucro	9.000,00
150	23102	48003	Asist.social primaria (Menores y Familia)- A familias e Instituciones sin fines de lucro (Conv. ONGs)	60.000,00
150	23103	48000	Asist.social primaria (Unidad de Mujer)- A fam.e I.sin fin lucro (Ayudas de emergencia	27.000,00
150	23110	48902	Unidad de Mayores (PCPB)- A fam. e Inst.sin fin lucro (Ayudas para mayores)	21.413,00
150	23120	48907	Discapacidad (PCPB)- A fam.e I.sin fin lucro (Conv. ONGS)	24.800,00
150	23120	48909	Discapacidad (PCPB)- A fam.e I.sin fin lucro (Ayudas individuales personas con discap)	141.000,00
151	32600	48000	Serv.compl.educación-. A familias e inst.sin fines de lucro	190.332,64
152	23160	48000	Juventud - A familias e inst. sin fines de lucro	20.000,00
155	23100	48002	Asis. social prim. (PCPB) - A fam. e inst. sin fines lucro(Fam. sin recursos en deshaucio judicial)	150.000,00
156	23104	48000	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) - A fam. e inst. sin fines lucro	27.000,00
156	23104	48900	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) -A fam. e inst. sin fines lucro (Conv. ONG/subv. dctas)	50.000,00
171	44110	44200	Transp. colect. urb. viajeros - Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores	4.028.734,05
180	43200	44000	Inform.y prom.turística-. Subv.para fomento del empleo	1,00
180	43200	45000	Información y promoción turística - A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	20.000,00
180	43200	45300	Inform.y prom.turística-. Subvenciones para fomento del empl	1,00
180	43200	46100	Inform.y prom.turística-. A Cabildos Insulares	21.500,00
180	43200	46200	Inform.y prom.turística- A Ayuntamientos	1,00
180	43200	47900	Inform.y prom.turística-. Otras subvenciones a empresas priv	35.000,00
180	43200	48000	Inform.y prom.turística- A familias e inst.sin fines de lucro	60.000,00
181	24100	47000	Fomento del empleo- Subvenciones para fomento del empleo	139.000,00
181	24100	48000	Fomento del empleo- A familias e inst.sin fines de lucro	24.000,00
193	31100	48001	Protecc.salubridad públ.- A familias e Instit.sin fines de	31.950,00

			lucro	
				<b>TOTAL</b> <b>7.030.277,77</b>

### Capítulo 5º

Se mantienen los créditos iniciales de todo el capítulo, que ascienden a un total de 4.000.000,00 €

### Capítulo 6º

Corresponde la prórroga de los créditos detallados en la siguiente tabla, se trata de gastos de carácter genérico y/o plurianual. El resto de los créditos del capítulo 6 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

100	91200	62500	Org. Gobierno - Inv. nueva. Mobiliario	6.000,00
100	92001	62500	A.Gr.- Ases.Jurídica- Inv.nueva. Mobiliario	3.000,00
100	92004	62300	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	1.000,00
100	92004	62600	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Equip procesos informac.	1.500,00
100	92005	62300	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
100	92005	62600	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Equip. para procesos informac	6.000,00
100	93203	62300	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utill.	5.000,00
100	93203	62500	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Mobiliario	5.000,00
100	93203	62600	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Equip.para procesos informac.	2.000,00
100	93203	62900	Tribunal Económico Admtvo.- Otras inv.nuevas asoc.func.oper.servicios	1.500,00
100	93203	64100	Tribunal Económico Admtvo.- Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
101	92400	62200	Particip. Ciudadana - Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones	34.000,00
101	92400	62300	Part.Ciudadana- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
101	92400	62500	Particip. Ciudadana - Inv. nueva Mobiliario	10.000,00
101	92400	62600	Particip. Ciudadana -Inv nueva. Equip. para procesos información	10.000,00
101	92410	62300	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv.nueva. Maquin, instalac. y ut	15.000,00
101	92410	62500	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Mobiliario	15.000,00
101	92410	62600	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Equip. procesos inform.	10.000,00
110	93100	62500	Adm. Gral- Inv. nueva Mobiliario	2.000,00
110	93102	62500	Presupuestos- Inv.nueva. Mobiliario	2.000,00
110	93103	62500	Intervención- Inv.nueva. Mobiliario	3.000,00
110	93400	62500	Gestión deuda y tesorería- Inv. nueva. Mobiliario	10.000,00
110	93401	62300	Recaudación - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	2.000,00
110	93401	62500	Recaudación- Inv.nueva. Mobiliario	2.000,00
110	93401	64100	Recaudación - Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
111	93101	62500	Hacienda - Inv. nueva Mobiliario	3.000,00
112	93200	62300	Gtion.sist.tributario- Inv.n. Maquinaria, instal.y	1.000,00

			<i>utillaje</i>	
112	93200	62500	<i>Gtion. sist. tributario - Inv. nueva Mobiliario</i>	4.000,00
112	93202	62400	<i>Inspección de Ingresos- Inv.nueva. Elemen de transp</i>	1.000,00
120	92000	62300	<i>Admon.Gral.-Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje</i>	30.000,00
120	92000	62500	<i>Admon.Gral.- Inv.nueva. Mobiliario</i>	40.000,00
120	92000	62600	<i>Admon.Gral.- Inv. nueva. Equip. para procesos informac.</i>	30.000,00
120	92000	63600	<i>Admón.Gral. - Inv.repos. Equipos para procesos de información</i>	70.000,00
120	92000	64100	<i>Admon.Gral.- Gastos en aplicaciones informáticas</i>	10.000,00
120	92000	64800	<i>Admon.Gral.-.Cuotas netas de intereses por operaciones de ar</i>	57.980,44
121	92000	62300	<i>Admon.Gral.- Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje</i>	12.000,00
121	92000	62500	<i>Admon.Gral.- Inv.nueva.Mobiliario</i>	6.500,00
130	33000	62300	<i>Adm.Gral. Cultura- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillajes</i>	15.659,03
130	33000	62400	<i>Adm.Gral. Cultura- Inv. nueva. Elementos de transporte</i>	15.000,00
130	33000	62500	<i>Adm.Gral. Cultura .- Inv. nueva. Mobiliario</i>	4.000,00
130	33000	63200	<i>Adm. Gral Cultura -Inv. reposición. Edificios y otras Construcc.</i>	50.000,00
130	33210	62200	<i>Bibliotecas - Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones</i>	2.000,00
130	33210	62300	<i>Bibliotecas - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje</i>	2.000,00
130	33210	62500	<i>Bibliotecas- Inv. nueva. Mobiliario</i>	2.000,00
130	33210	63200	<i>Biblioteca- Inv.reposición. Edificios y otras construc.</i>	10.000,00
131	33600	62500	<i>Protecc. y gestión PHA- Inv.nueva. Mobiliario</i>	20.000,00
131	33600	63201	<i>Prot.y gestión PHA- Inv.repos.Edif.y otr.constr. (Rehabilitación Casa Anchieta)</i>	310.000,00
132	33800	62300	<i>Fiestas- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utillaje</i>	40.000,00
132	33800	62500	<i>Fiestas- Inv.nueva mobiliario</i>	7.000,00
140	41000	62500	<i>A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Mobiliario</i>	100,00
150	23101	62200	<i>Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Edificios y</i>	15.000,00
150	23101	62300	<i>Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv.nueva. Maquin, inst</i>	20.000,00
150	23101	62500	<i>Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Mobiliario</i>	50.000,00
150	23101	62600	<i>Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Equip. para</i>	6.000,00
150	23101	63200	<i>Asist.social primaria (Serv. Gr.)- Inv.repos. Rehabilitación</i>	125.000,00
150	23141	62500	<i>E.I.Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario</i>	4.000,00
150	23141	63200	<i>E.I.Padre Anchieta- Inv.repos. Rehabilitación</i>	30.000,00
150	23143	62500	<i>E.I. La Cuesta -. Inv. nueva. Mobiliario</i>	4.000,00
150	23144	62500	<i>E.I.La Verdellada- Inv.nueva Mobilliario</i>	1.000,00
150	23146	62500	<i>E.I.Guamasa- Inv.nueva Mobiliario</i>	1.000,00
150	23147	62500	<i>E.I.Laurisilva-La Cuesta- Inv.nueva Mobiliario</i>	1.000,00
150	23148	62500	<i>E.I. San Matias - Inv. nueva Mobiliario</i>	1.000,00
150	23150	62500	<i>Serv.Día Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario</i>	1.000,00
150	23151	62500	<i>Serv.Día Cardonal/S.Jerónimo- Inv.nueva Mobiliario</i>	1.000,00

150	23152	62500	Serv.Día La Cuesta/Ang.Bermejo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23153	62500	Serv.Día La Costa/Tejina- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23154	62500	Serv.Día Taco/S.Matías- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23155	62500	Serv.Día La Cuesta II- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
160	13300	60903	O.Tráfico y est.- Ot.inv.n.infr.y bb (Depósito custodia Seguridad Ciudadana-Policía Local)	58.193,03
160	15100	60002	Urbanismo- Inv.n.Terrenos (Expropiación terrenos)	1.103.115,12
160	15100	60902	Urbanismo- Otras inv.n. Infr.y bb (Mobiliario Urbano)	100.000,00
160	15100	61902	Urbanismo- Otr.inv.repos.Infr.y bb. (Remodelación de espacios públicos)	100.000,00
160	15100	61909	Urbanismo- Otr.inv.repos.Infr.y bb. (Urbanización Plaza de la Piterita)	49.996,59
160	15320	60000	Pavimentación vías públicas - Inversión nueva en Terrenos	9.122,13
160	15320	60900	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (RAM en vías y espacios públicos)	350.000,00
160	15320	60906	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Reductores de velocidad en vías públicas)	100.000,00
160	15320	60908	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Adquisición de suelo)	183.100,00
160	15320	60916	Pavim.vías públ.- Otras in. nuev. en inf. y b. uso gral - (Plan Accesibilidad)	150.000,00
160	15320	61901	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.repos.Infr.y bb (Actuaciones mejora accesibilidad municipio)	150.000,00
160	16000	60900	Alcantarillado- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Actuac.urgentes drenajes, pluviales y/o saneamiento)	150.000,00
160	16000	60901	Alcantarillado -Otras inv nuev uso gr- Soluc. puntos negros en red de saneam. y pluviales del munic.	572.695,13
160	16000	60902	Alcantarillado -Otras inv nuev uso gr- Mejora y ampliación red saneamiento varios nucleos	240.000,00
160	16000	60904	Alcantarillado -Otras inv nuev uso gr- Adecuación pluviales varios puntos negros del municipio	150.000,00
160	16500	61901	Alumbrado público- Otr.inv.rep.Infr. (Actuac.mejora eficiencia energética en instalac.alumbr.públ)	25.000,00
160	17100	60000	Parques y jardines- Inv.nueva en Terrenos	300.000,00
160	32000	62300	Adm.Gral.Educación- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	25.000,00
160	32000	63200	Adm.Gral.Educación- Inv.repos.Edif.y o.constr (R.A.M. Colegios)	1.000.000,00
160	34200	60000	Instal.deportivas- Inv.n.Terrenos (Adquisición suelo Instalaciones Deportivas)	50.000,00
160	45000	62300	Adm.Gral.Infraestructuras.- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	15.000,00
160	45000	62400	Adm.Gral.Infraestructuras- Inv.n.Transporte (Renove vehículos Obras e Infraestructuras)	50.000,00
160	45000	62500	Adm.Gral. Infraestructuras- Inv. nueva Mobiliario	5.000,00
160	45000	62600	Adm.Gral.Infraestructuras- Equipos procesos de información	15.000,00
160	92000	62600	Admon.Gral.- Inv.nueva Equip. para procesos información	15.000,00
160	92000	63200	Admon.Gral.- Inv.rep.Edif.y otr.constr. (R.A.M. Edificios Públicos)	150.000,00
170	13200	62300	Seguridad y O. Public - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	100.000,00

170	13200	62400	Seguridad y O. Public.- Inversión nueva elementos transporte	300.000,00
170	13200	62500	Seguridad y O.Publ.- Inv. nueva. Mobiliario	52.300,00
170	13300	62300	Ord.Tráfico y estac.- Inv.nueva Maquinaria, instalac. y utillaje	15.300,00
170	13300	62900	Ord. Tráfico y estac - Otras inv. nuevas asoci. func. operat serv.	35.000,00
170	13300	64100	Ord. tráfico y estac - Gastos en aplicaciones informáticas	91.856,26
170	13500	62300	Protección Civil - Inv. nueva. Maquin, instalac y utillaje	45.000,00
170	13500	62400	Protección Civil - Inv. nueva - Elementos de transporte	30.000,00
170	13500	62500	Protección Civil - Inv. nueva. Mobiliario	10.200,00
170	13500	62900	Protección Civil - Otras inv. nuevas asoci. func. op. serv.	25.000,00
171	13400	60900	Movilidad urbana - Otr.inv.n.Infr.y bb. (Señalización)	345.000,00
171	44200	60901	Infraestr.Transporte- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Plan Renove marquesinas parada guaguas)	40.000,00
171	44200	60902	Infraestr. Transporte- Otr.inv.n.Infraestr.y bb. (Plan modernización señalización)	15.000,00
180	43200	60900	Inform.y prom.turística- Otras inversiones nuevas en infraes	4.870,00
180	43200	61900	Inform.y prom.turística- Otras inv. repos. infraestruc. y b	5.000,00
180	43200	62300	Inform.y prom.turística- Inv.nueva. Maquin, instalac. y util	18.000,00
180	43200	62600	Inform.y prom.turística-Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	3.667,39
180	43200	63500	Inform. y prom. turística - Mobiliario	100,00
180	43200	64100	Inform.y prom.turística- Gastos en aplicaciones informática	100,00
181	24100	62300	Fomento del empleo- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
181	24100	62500	Fomento del empleo- Inv.nueva. Mobiliario	40.000,00
181	24100	62600	Fomento del empleo - Inversión nueva equipos para procesos información	10.000,00
190	17100	60900	Parques y jardines- Otras inv.nuevas en infraestr y b	60.000,00
190	17100	62400	Parques y jardines- Inv. nueva. Elementos de transporte	60.000,00
190	17220	60900	Playas y Piscinas - Otras invers.nuevas infraestr.y bienes u	50.000,00
190	17220	61900	Playas y Piscinas- Otr.inv.rep. Infr.y bb. (RAM zona costera)	75.000,00
190	17220	62300	Playas y Piscinas - Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	50.000,00
190	92000	62500	Adm. Gral. - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
191	17200	60900	Prote. y mej. medio ambiente - Otras inversiones nuevas en infr. y bienes destinados al uso general	143.775,00
191	17200	62200	Prot. y mej. medio ambiente - Inv. nueva Edificios y otras Construcciones	157.030,29
191	17200	62400	Prot. y mej. medio ambiente- Inv.nueva elementos transporte	50.000,00
192	43120	62300	Mercados- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	142.000,00
192	43120	63201	Mercados- Inv.rep. Edificios y otr.constr. (RAM Mercado municipal)	100.000,00

195	16400	62200	Cementerio y serv.funer.- Inv. nueva. Edificios y otras Cons	50.000,00
195	16400	62300	Cementerio y serv. funer.- Inv.nueva. Maquin, instalac.	50.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>8.465.660,41</b>

### Capítulo 7º

Se minoran a la baja los siguientes créditos:

- La aportación específica al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 400.000,00 € cuyo objetivo era compensar la minoración que, en relación a dicha aportación, había tenido lugar en el año 2019 para financiar necesidades sobrevenidas en el presupuesto del Ayuntamiento.
- Las dotaciones a los distintos programas de fomento de Regeneración y Renovación Urbana hasta completar el compromiso de aportación municipal para el ejercicio 2021

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial Ppto. 2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
110	34000	71000	Adm. Gral de Deportes – A Organismos Autónomos de la Entidad Local	1.438.000,00	- 400.000,00	1.038.000,00
155	15200	7800096	Adm. Gral. Vivienda.- A familias e instituc. sin fines lucro. AFECTADO	698.041,93	- 592.184,68	105.857,25
155	15226	7800096	ARRU La Verdellada- A familias e inst.sin fin lucro. AFECTADO	1.018.666,14	- 946.832,07	71.834,07
155	15227	7800096	ARRU Princesa Yballa-La Florida- A familias e inst.sin fin lucro. AFECTADO	983.872,97	- 888.980,72	94.892,25
155	15228	7800096	ARRU San Luis Gonzaga- A fam.e inst.sin fines lucro.AFECTADO	184.881,09	- 152.132,37	32.748,72
155	15229	7800096	ARRU El Cardonal- A familias e inst.sin fin lucro AFECTADO	1.278.112,61	- 1.140.339,38	137.773,23
<b>TOTAL</b>						<b>1.481.105,52</b>

Además se prorrogan los créditos detallados en la siguiente tabla, al tratarse de gastos de carácter genérico y/o plurianual. El resto de los créditos del capítulo 7 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

131	33600	78000	Protecc.y gestión PHA- A familias e instit.sin fines de lucro	160.000,00
150	23100	78010	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayuda de emergencia social)	50.000,00
150	23101	78000	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e Instituciones sin fines de lucro	93.000,00
150	23102	78000	Asist.social primaria (Menores y Familia)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales)	31.000,00
150	23110	78000	Unidad de Mayores (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales Tercera Edad)	70.000,00
150	23120	78001	Discapacidad (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales personas con discapacidad)	60.000,00

155	15200	7800196	Adm. Gral. Vivienda.- A fam. e inst. sin fin lucro (Programa Insular Rehabilitac. Vivienda) AFECTADO	121.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>585.000,00</b>

**Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos, ya que la aportación extra de 50.263,83 €, realizada para compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2018, se destinó al superávit del presupuesto 2020, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, por el que se adoptaron las medidas correspondientes al resultar un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo al cierre del ejercicio 2018, y en cumplimiento por tanto del artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos, con el siguiente ajuste que se corresponde con la aportación específica al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 400.000,00 € cuyo objetivo era compensar la minoración que, en relación a dicha aportación había tenido lugar en el año 2019 para financiar necesidades sobrevenidas en el presupuesto del Ayuntamiento, tal y como se recoge en el punto quinto de los criterios para la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial Ppto. 2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
154	34200	63200	Inst. Deportivas – Inv. reposición –Edificios y otras construcciones	858.800,00	- 400.000,00	458.800,00

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:**

Corresponde la prórroga de todo el presupuesto de gastos

**Prórroga presupuesto de ingresos**

**Presupuesto del Ayuntamiento:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Situación final**

Aplicando los ajustes señalados, el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de Deportes, ya que en el resto de los Organismos no se practican ajustes, sería la siguiente:

**Ayuntamiento**

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Impuestos Directos</i>	62.727.372,07		62.727.372,07
<i>Impuestos Indirectos</i>	28.571.978,08		28.571.978,08
<i>Tasas, P.P. y Otros Ingresos</i>	19.069.365,66		19.069.365,66
<i>Transferencias Corrientes</i>	44.133250,94		44.133250,94
<i>Ingresos patrimoniales</i>	709.836,45		709.836,45
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>155.211.803,20</b>		<b>155.211.803,20</b>
<i>Enajenación de inversiones</i>	0,00		0,00
<i>Transferencias de Capital</i>	11.472.864,65		11.472.864,65
<b>Total Ingresos de Capital</b>	<b>11.472.864,65</b>		<b>11.472.864,65</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>166.684.667,85</b>		<b>166.684.667,85</b>

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Personal</i>	48.116.295,65		48.116.295,65
<i>Gastos en bienes ctes y serv.</i>	65.981.154,74		65.981.154,74
<i>Gastos financieros</i>	631.553,35		631.553,35
<i>Transferencias Corrientes .</i>	27.115.138,83	-2.119.402,60	24.995.736,23
<i>Fondo de Conting.e Imprev.</i>	4.000.000,00		4.000.000,00
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>145.844.142,57</b>		<b>143.724.739,97</b>
<i>Inversiones reales</i>	12.535.730,32	-4.070.069,91	8.465.660,41
<i>Transferencia de Capital</i>	8.304.794,96	-6.238.689,44	2.066.105,52
<b>Total Gastos de Capital</b>	<b>20.840.525,28</b>		<b>10.529.765,93</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>166.684.667,85</b>		<b>154.256.505,90</b>

Organismo Autónomo de Deportes

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Tasas, P.P. y Otros Ingresos</i>	231.567,60		231.567,60
<i>Transferencias Corrientes</i>	6.889.772,09		6.889.772,09
<i>Ingresos Patrimoniales</i>	31.000,00		31.000,00
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>7.152.339,69</b>		<b>7.152.339,69</b>
<i>Transferencias de Capital</i>	1.438.800,00		1.438.800,00
<b>Total Ingresos de Capital</b>	<b>1.438.800,00</b>		<b>1.438.800,00</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>8.591.139,69</b>		<b>8.591.139,69</b>

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Personal</i>	2.432.985,70		2.432.985,70
<i>Gastos en bienes ctes y serv.</i>	4.216.132,00		4.216.132,00
<i>Gastos financieros</i>	1.500,00		1.500,00
<i>Transferencias Corrientes</i>	458.980,00		458.980,00
<i>Fondo de Conting. e Imprev.</i>	42.741,99		42.741,99
<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>7.152.339,69</b>		<b>7.152.339,69</b>
<i>Inversiones reales</i>	1.438.800,00	-400.000,00	1.038.800,00
<b>Total Gasto de Capital</b>	<b>1.438.800,00</b>		<b>1.038.800,00</b>
<b>Total</b>	<b>8.591.139,69</b>		<b>8.191.139,69</b>

**Tercero:** Atendiendo a que, tanto la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), como el Reglamento Presupuestario (RD 500/1990), no determinan una atribución expresa de la competencia para ajustar créditos a la baja, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende que está conferida al Alcalde.



Este mismo criterio lo sustenta la Intervención General de la Administración del Estado conforme lo expresa en la consulta 10/93.

**Cuarto:** El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 23 de diciembre de 2020.

En base a lo que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se remite el expediente a la Intervención para que se proceda a la fiscalización del expediente, con la indicación que se elevará propuesta al Alcalde Presidente, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la prórroga del Presupuesto de 2020 para que rija en el año 2021 en tanto no esté en vigor el correspondiente a este último año, con las siguientes consideraciones:

### **Prórroga del Presupuesto de gastos**

#### **Presupuesto del Ayuntamiento**

##### Capítulo 1º

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

##### Capítulo 2º

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

##### Capítulo 3º

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

##### Capítulo 4º

Corresponde prorrogar las aplicaciones presupuestarias y dotaciones siguientes, ajustando a la baja las restantes:

a) *Transferencias a organismos autónomos y sociedad mercantil:*

Se minoran a la baja la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 50.263,83 € cuyo destino era compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2018.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial Ppto. 2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
110/15100/41000	Urbanismo- Transf. a Org. Aut.de la Ent.Local	6.115.966,93	-50.263,83	6.065.703,1
110/33000/41000	Adm.Gr.Cultura- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	1.962.563,45		1.962.563,45
110/34000/41000	Adm.Gr.Deportes- Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	6.414.772,09		6.414.772,09
110/34000/41001	Adm.Gr.Deportes- Subvención específica	475.000,00		475.000,00
110/15200/44901	Adm. Gral. Vivienda -.Aportac.	737.388,82		737.388,82

	<i>Serv.públ. mpal. de Viviendas</i>		
	<b>TOTAL</b>	<b>15.705.691,29</b>	<b>15.655.427,46</b>

b) Transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales:

100	91200	48000	<i>Org. Gobierno- A fam.e inst.sin fin.lucro (Cuota afiliación F.E.M.P.)</i>	8.850,00
120	92000	48001	<i>Admon.Gral.- A fam.e Inst.sin fin.lucro (FEMP-Cuota afiliación Red EELL por Transp.y Part.Ciudad.)</i>	3.000,00
130	33400	46100	<i>Prom.Cultural- A Cabildos Insulares</i>	8.465,00
131	33600	48001	<i>Protecc. y gestión PHA- A fam. e Inst.sin fin lucro (Cuotas Ciud.Patrim.Hum.de España)</i>	50.000,00
131	33600	48002	<i>Protecc. y gestión PHA-A fam. e Inst.sin fin lucro (CICOP)</i>	30.000,00
141	43100	45000	<i>Comercio - A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas</i>	1,00
141	43100	46100	<i>Comercio- A Cabildos Insulares</i>	100,00
141	43100	46200	<i>Comercio - A Ayuntamientos</i>	100,00
151	32600	42110	<i>Serv.compl.educación- Transf. UNED</i>	105.000,00
151	32700	48003	<i>Fomento de la convivencia ciudadana- A fam.e I.sin fin lucro (Cuota Ciudades Educadores)</i>	715,00
170	13600	46700	<i>Servicio prevenc.y extinción incendios- A Consorcios</i>	2.100.800,00
171	13400	48001	<i>Movilidad urbana - A fam. e inst. sin fines lucro - Cuota Red de ciudades por la bicicleta</i>	2.000,00
171	44110	46100	<i>Transp.colectivo urb.viajeros-A Cabildos Insulares</i>	1.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>2.310.031,00</b>

c) Transferencias corrientes de dotaciones que tienen el carácter de permanentes:

100	91200	48001	<i>Org.Gobierno- A fam.e Inst.sin fin.lucro (Transf.Grupos Políticos Mples)</i>	347.800,00
101	92400	48000	<i>Part.Ciudadana- A familias e inst.sin fines de lucro</i>	111.000,00
130	33400	48000	<i>Prom.Cultural- A familias e inst.sin fines de lucro</i>	30.000,00
131	33600	48000	<i>Protecc. y gestión PHA-A familias e inst.sin fines de lucro</i>	10.000,00
141	43100	45300	<i>Subvenciones para fomento del empleo</i>	100,00
141	43100	47900	<i>Comercio- Otras subvenciones a empresas privadas</i>	71.500,00
141	43100	48000	<i>Comercio - A familias e Instituciones sin fines de lucro</i>	153.900,00
150	23100	44900	<i>Asist. soc. primaria (PCPB) - Otras subv. ent. publ y soc. merc. de la Ent. Local</i>	1.000,00
150	23100	46100	<i>Asist.social primaria (PCPB)- Transf.Cabildo-IASS Convenio CIRPAC</i>	57.034,83
150	23100	48000	<i>Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e I.sin fin.lucro (Ayudas emergencia médico-farmacéuticas)</i>	198.000,00
150	23100	48002	<i>Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fines lucro (Ayudas para alquiler de vivienda)</i>	250.000,00
150	23100	48010	<i>Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fines lucro (Ayudas de Emergencia Social)</i>	218.000,00
150	23100	48020	<i>Asist.social primaria (PCPB)- A fam. e Inst.sin fines lucro (Ayudas alimenticias a menores)</i>	140.000,00
150	23100	48021	<i>Asist.social primaria (PCPB)-A fam. e Inst.sin fin lucro (Ayudas alimenticias tercera edad)</i>	106.000,00

150	23100	48030	Asist.social primaria (PCPB)- A fam. e Inst.sin fines lucro (Ayudas abastecimiento de agua)	9.142,60
150	23100	48060	Asist.social primaria (PCPB)- A fam. e Inst.sin fin.lucro (Alojamiento alternativo)	28.989,65
150	23100	48063	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fin.lucro (Ayudas para guarderías privada)	34.550,00
150	23100	48913	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Inst.sin fin.lucro (Convenios ONGs/Subv. directas)	70.000,00
150	23101	48000	Asist.social primaria (Serv. Gr.)- A familias e Instituciones sin fines de lucro	12.528,00
150	23101	48003	Asist. social primaria (Serv. Gr.)- A fam.e Inst.sin fin lucro (Ayudas IBI)	100.000,00
150	23102	48000	Asist.social primaria (Menores y Familia)- A familias e Instituciones sin fines de lucro	9.000,00
150	23102	48003	Asist.social primaria (Menores y Familia)- A familias e Instituciones sin fines de lucro (Conv. ONGs)	60.000,00
150	23103	48000	Asist.social primaria (Unidad de Mujer)- A fam.e I.sin fin lucro (Ayudas de emergencia)	27.000,00
150	23110	48902	Unidad de Mayores (PCPB)- A fam. e Inst.sin fin lucro (Ayudas para mayores)	21.413,00
150	23120	48907	Discapacidad (PCPB)- A fam.e I.sin fin lucro (Conv. ONGS)	24.800,00
150	23120	48909	Discapacidad (PCPB)- A fam.e I.sin fin lucro (Ayudas individuales personas con discap)	141.000,00
151	32600	48000	Serv.compl.educación-. A familias e inst.sin fines lucro	190.332,64
152	23160	48000	Juventud - A familias e inst. sin fines de lucro	20.000,00
155	23100	48002	Asis. social prim. (PCPB) - A fam. e inst. sin fines lucro(Fam. sin recursos en deshaucio judicial)	150.000,00
156	23104	48000	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) - A fam. e inst. sin fines lucro	27.000,00
156	23104	48900	Asist. soc. prim. (Iguald., Transv. y LGBTI) -A fam. e inst. sin fines lucro (Conv. ONG/subv. dctas)	50.000,00
171	44110	44200	Transp. colect. urb. viajeros - Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores	4.028.734,05
180	43200	44000	Inform.y prom.turística-. Subv.para fomento del empleo	1,00
180	43200	45000	Información y promoción turística - A la Admón. Gral. de las Comunidades Autónomas	20.000,00
180	43200	45300	Inform.y prom.turística-. Subvenciones para fomento del empl	1,00
180	43200	46100	Inform.y prom.turística-. A Cabildos Insulares	21.500,00
180	43200	46200	Inform.y prom.turística- A Ayuntamientos	1,00
180	43200	47900	Inform.y prom.turística-. Otras subvenciones a empresas priv	35.000,00
180	43200	48000	Inform.y prom.turística- A familias e inst.sin fines de lucro	60.000,00
181	24100	47000	Fomento del empleo- Subvenciones para fomento del empleo	139.000,00
181	24100	48000	Fomento del empleo- A familias e inst.sin fines de lucro	24.000,00
193	31100	48001	Protecc.salubridad públ.- A familias e Instit.sin fines de lucro	31.950,00
<b>TOTAL</b>				<b>7.030.277,77</b>

Capitulo 5º

Se mantienen los créditos iniciales de todo el capítulo, que ascienden a un total de 4.000.000,00 €

Capítulo 6º

Corresponde la prórroga de los créditos detallados en la siguiente tabla, se trata de gastos de carácter genérico y/o plurianual. El resto de los créditos del capítulo 6 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

100	91200	62500	Org. Gobierno - Inv. nueva. Mobiliario	6.000,00
100	92001	62500	A.Gr.- Ases.Jurídica- Inv.nueva. Mobiliario	3.000,00
100	92004	62300	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	1.000,00
100	92004	62600	Foro Económico y Social - Inv. nueva. Equip procesos informac.	1.500,00
100	92005	62300	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
100	92005	62600	Gabinete de Prensa - Inv. nueva - Equip. para procesos informac	6.000,00
100	93203	62300	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utill.	5.000,00
100	93203	62500	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Mobiliario	5.000,00
100	93203	62600	Tribunal Económico Admtvo.- Inv.nueva Equip.para procesos informac.	2.000,00
100	93203	62900	Tribunal Económico Admtvo.- Otras inv.nuevas asoc.func.oper.servicios	1.500,00
100	93203	64100	Tribunal Económico Admtvo.- Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
101	92400	62200	Particip. Ciudadana - Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones	34.000,00
101	92400	62300	Part.Ciudadana- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	6.000,00
101	92400	62500	Particip. Ciudadana - Inv. nueva Mobiliario	10.000,00
101	92400	62600	Particip. Ciudadana -Inv nueva. Equip. para procesos información	10.000,00
101	92410	62300	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv.nueva. Maquin, instalac. y ut	15.000,00
101	92410	62500	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Mobiliario	15.000,00
101	92410	62600	Ptos.Particip.Ctros.Ciud.- Inv. nueva. Equip. procesos inform.	10.000,00
110	93100	62500	Adm. Gral- Inv. nueva Mobiliario	2.000,00
110	93102	62500	Presupuestos- Inv.nueva. Mobiliario	2.000,00
110	93103	62500	Intervención- Inv.nueva. Mobiliario	3.000,00
110	93400	62500	Gestión deuda y tesorería- Inv. nueva. Mobiliario	10.000,00
110	93401	62300	Recaudación - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	2.000,00
110	93401	62500	Recaudación- Inv.nueva. Mobiliario	2.000,00
110	93401	64100	Recaudación - Gastos en aplicaciones informáticas	2.000,00
111	93101	62500	Hacienda - Inv. nueva Mobiliario	3.000,00
112	93200	62300	Gtion.sist.tributario- Inv.n. Maquinaria, instal.y utillaje	1.000,00
112	93200	62500	Gtion. sist. tributario - Inv. nueva Mobiliario	4.000,00
112	93202	62400	Inspección de Ingresos- Inv.nueva. Elementos de transporte	1.000,00

120	92000	62300	Admon.Gral.-Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	30.000,00
120	92000	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva. Mobiliario	40.000,00
120	92000	62600	Admon.Gral.- Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	30.000,00
120	92000	63600	Admón.Gral. - Inv.repos. Equipos para procesos de información	70.000,00
120	92000	64100	Admon.Gral.- Gastos en aplicaciones informáticas	10.000,00
120	92000	64800	Admon.Gral.-Cuotas netas de intereses por operaciones de ar	57.980,44
121	92000	62300	Admon.Gral.- Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	12.000,00
121	92000	62500	Admon.Gral.- Inv.nueva.Mobiliario	6.500,00
130	33000	62300	Adm.Gral. Cultura- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillajes	15.659,03
130	33000	62400	Adm.Gral. Cultura- Inv. nueva. Elementos de transporte	15.000,00
130	33000	62500	Adm.Gral. Cultura .- Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00
130	33000	63200	Adm. Gral Cultura -Inv. reposición. Edificios y otras Construcc.	50.000,00
130	33210	62200	Bibliotecas - Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones	2.000,00
130	33210	62300	Bibliotecas - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	2.000,00
130	33210	62500	Bibliotecas- Inv. nueva. Mobiliario	2.000,00
130	33210	63200	Biblioteca- Inv.reposición. Edificios y otras construc.	10.000,00
131	33600	62500	Protecc. y gestión PHA- Inv.nueva. Mobiliario	20.000,00
131	33600	63201	Prot.y gestión PHA- Inv.repos.Edif.y otr.constr. (Rehabilitación Casa Anchieta)	310.000,00
132	33800	62300	Fiestas- Inv.nueva Maquinaria, instal.y utillaje	40.000,00
132	33800	62500	Fiestas- Inv.nueva mobiliario	7.000,00
140	41000	62500	A.G. Agricult.Ganad.y P.- Inv.nueva Mobiliario	100,00
150	23101	62200	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Edificios y	15.000,00
150	23101	62300	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv.nueva. Maquin, inst	20.000,00
150	23101	62500	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Mobiliario	50.000,00
150	23101	62600	Asist.social primaria (Serv. Gr.) - Inv. nueva. Equip. para	6.000,00
150	23101	63200	Asist.social primaria (Serv. Gr.)- Inv.repos. Rehabilitación	125.000,00
150	23141	62500	E.I.Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario	4.000,00
150	23141	63200	E.I.Padre Anchieta- Inv.repos. Rehabilitación	30.000,00
150	23143	62500	E.I. La Cuesta - Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00
150	23144	62500	E.I.La Verdellada- Inv.nueva Mobilliario	1.000,00
150	23146	62500	E.I.Guamasa- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23147	62500	E.I.Laurisilva-La Cuesta- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23148	62500	E.I. San Matias - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
150	23150	62500	Serv.Día Padre Anchieta- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23151	62500	Serv.Día Cardonal/S.Jerónimo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23152	62500	Serv.Día La Cuesta/Ang.Bermejo- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23153	62500	Serv.Día La Costa/Tejina- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00

150	23154	62500	Serv.Día Taco/S.Matías- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
150	23155	62500	Serv.Día La Cuesta II- Inv.nueva Mobiliario	1.000,00
160	13300	60903	O.Tráfico y est.- Ot.inv.n.infr.y bb (Depósito custodia Seguridad Ciudadana-Policía Local)	58.193,03
160	15100	60002	Urbanismo- Inv.n.Terrenos (Expropiación de terrenos)	1.103.115,12
160	15100	60902	Urbanismo- Otras inv.n. Infr.y bb (Mobiliario Urbano)	100.000,00
160	15100	61902	Urbanismo- Otr.inv.repos.Infr.y bb. (Remodelación de espacios públicos)	100.000,00
160	15100	61909	Urbanismo- Otr.inv.repos.Infr.y bb. (Urbanización Plaza de la Piterita)	49.996,59
160	15320	60000	Pavimentación vías públicas - Inversión nueva en Terrenos	9.122,13
160	15320	60900	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (RAM en vías y espacios públicos)	350.000,00
160	15320	60906	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Reductores de velocidad en vías públicas)	100.000,00
160	15320	60908	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Adquisición de suelo)	183.100,00
160	15320	60916	Pavim.vías públ.- Otras in. nuev. en inf. y b. uso gral - (Plan Accesibilidad)	150.000,00
160	15320	61901	Pavimentación vías públ.- Otr.inv.repos.Infr.y bb (Actuaciones mejora accesibilidad municipio)	150.000,00
160	16000	60900	Alcantarillado- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Actuac.urgentes drenajes, pluviales y/o saneamiento)	150.000,00
160	16000	60901	Alcantarillado -Otras inv nuev uso gr- Soluc. puntos negros en red de saneam. y pluviales del munic.	572.695,13
160	16000	60902	Alcantarillado -Otras inv nuev uso gr- Mejora y ampliación red saneamiento varios nucleos	240.000,00
160	16000	60904	Alcantarillado -Otras inv nuev uso gr- Adecuación pluviales varios puntos negros del municipio	150.000,00
160	16500	61901	Alumbrado público- Otr.inv.rep.Infr. (Actuac.mejora eficiencia energética en instalac.alumbr.públ)	25.000,00
160	17100	60000	Parques y jardines- Inv.nueva en Terrenos	300.000,00
160	32000	62300	Adm.Gral.Educación- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	25.000,00
160	32000	63200	Adm.Gral.Educación- Inv.repos.Edif.y o.constr (R.A.M. Colegios)	1.000.000,00
160	34200	60000	Instal.deportivas- Inv.n.Terrenos (Adquisición suelo Instalaciones Deportivas)	50.000,00
160	45000	62300	Adm.Gral.Infraestructuras.- Inv.nueva Maquin., instalac.y utillaje	15.000,00
160	45000	62400	Adm.Gral.Infraestructuras- Inv.n.Transporte (Renove vehículos Obras e Infraestructuras)	50.000,00
160	45000	62500	Adm.Gral. Infraestructuras- Inv. nueva Mobiliario	5.000,00
160	45000	62600	Adm.Gral.Infraestructuras- Equipos procesos de información	15.000,00
160	92000	62600	Admon.Gral.- Inv.nueva Equip. para procesos información	15.000,00
160	92000	63200	Admon.Gral.- Inv.rep.Edif.y otr.constr. (R.A.M. Edificios Públicos)	150.000,00
170	13200	62300	Seguridad y O. Public - Inv. nueva. Maquin, instalac. y utillaje	100.000,00
170	13200	62400	Seguridad y O. Public.- Inversión nueva elementos transporte	300.000,00

170	13200	62500	Seguridad y O.Publ.- Inv. nueva. Mobiliario	52.300,00
170	13300	62300	Ord.Tráfico y estac.- Inv.nueva Maquinaria, instalac. y utillaje	15.300,00
170	13300	62900	Ord. Tráfico y estac - Otras inv. nuevas asoci. func. operat serv.	35.000,00
170	13300	64100	Ord. tráfico y estac - Gastos en aplicaciones informáticas	91.856,26
170	13500	62300	Protección Civil - Inv. nueva. Maquin, instalac y utillaje	45.000,00
170	13500	62400	Protección Civil - Inv. nueva - Elementos de transporte	30.000,00
170	13500	62500	Protección Civil - Inv. nueva. Mobiliario	10.200,00
170	13500	62900	Protección Civil - Otras inv. nuevas asoci. func. op. serv.	25.000,00
171	13400	60900	Movilidad urbana - Otr.inv.n.Infr.y bb. (Señalización)	345.000,00
171	44200	60901	Infraestr.Transporte- Otr.inv.n.Infr.y bb. (Plan Renove marquesinas parada guaguas)	40.000,00
171	44200	60902	Infraestr. Transporte- Otr.inv.n.Infraestr.y bb. (Plan modernización señalización)	15.000,00
180	43200	60900	Inform.y prom.turística- Otras inversiones nuevas en infraes	4.870,00
180	43200	61900	Inform.y prom.turística- Otras inv. repos. infraestruc. y b	5.000,00
180	43200	62300	Inform.y prom.turística- Inv.nueva. Maquin, instalac. y util	18.000,00
180	43200	62600	Inform.y prom.turística-Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	3.667,39
180	43200	63500	Inform. y prom. turística - Mobiliario	100,00
180	43200	64100	Inform.y prom.turística- Gastos en aplicaciones informática	100,00
181	24100	62300	Fomento del empleo- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
181	24100	62500	Fomento del empleo- Inv.nueva. Mobiliario	40.000,00
181	24100	62600	Fomento del empleo - Inversión nueva equipos para procesos información	10.000,00
190	17100	60900	Parques y jardines- Otras inv.nuevas en infraest y b	60.000,00
190	17100	62400	Parques y jardines- Inv. nueva. Elementos de transporte	60.000,00
190	17220	60900	Playas y Piscinas - Otras invers.nuevas infraestr.y bienes u	50.000,00
190	17220	61900	Playas y Piscinas- Otr.inv.rep. Infr.y bb. (RAM zona costera)	75.000,00
190	17220	62300	Playas y Piscinas -. Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	50.000,00
190	92000	62500	Adm. Gral. - Inv. nueva Mobiliario	1.000,00
191	17200	60900	Prote. y mej. medio ambiente - Otras inversiones nuevas en infr. y bienes destinados al uso general	143.775,00
191	17200	62200	Prot. y mej. medio ambiente - Inv. nueva Edificios y otras Construcciones	157.030,29
191	17200	62400	Prot. y mej. medio ambiente- Inv.nueva elementos transporte	50.000,00
192	43120	62300	Mercados- Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	142.000,00
192	43120	63201	Mercados- Inv.rep. Edificios y otr.constr. (RAM Mercado municipal)	100.000,00
195	16400	62200	Cementerio y serv.funer.- Inv. nueva. Edificios y otras	50.000,00

			<i>Cons</i>	
195	16400	62300	Cementerio y serv. funer.- Inv.nueva. Maquin, instalac.	50.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>8.465.660,41</b>

### Capítulo 7º

Se minoran a la baja los siguientes créditos:

- La aportación específica al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 400.000,00 € cuyo objetivo era compensar la minoración que, en relación a dicha aportación, había tenido lugar en el año 2019 para financiar necesidades sobrevenidas en el presupuesto del Ayuntamiento.
- Las dotaciones a los distintos programas de fomento de Regeneración y Renovación Urbana hasta completar el compromiso de aportación municipal para el ejercicio 2021

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Crédito Inicial Ppto. 2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
110	34000	71000	Adm. Gral de Deportes – A Organismos Autónomos de la Entidad Local	1.438.000,00	- 400.000,00	1.038.000,00
155	15200	7800096	Adm. Gral. Vivienda.- A familias e instituc. sin fines lucro. AFECTADO	698.041,93	- 592.184,68	105.857,25
155	15226	7800096	ARRU La Verdellada- A familias e inst.sin fin lucro. AFECTADO	1.018.666,14	- 946.832,07	71.834,07
155	15227	7800096	ARRU Princesa Yballa-La Florida- A familias e inst.sin fin lucro. AFECTADO	983.872,97	- 888.980,72	94.892,25
155	15228	7800096	ARRU San Luis Gonzaga- A fam.e inst.sin fines lucro.AFECTADO	184.881,09	- 152.132,37	32.748,72
155	15229	7800096	ARRU El Cardonal- A familias e inst.sin fin lucro AFECTADO	1.278.112,61	- 1.140.339,38	137.773,23
<b>TOTAL</b>						<b>1.481.105,52</b>

Además se prorrogan los créditos detallados en la siguiente tabla, al tratarse de gastos de carácter genérico y/o plurianual. El resto de los créditos del capítulo 7 de gastos no recogidos en dicha tabla se entienden ajustados a la baja en su totalidad:

131	33600	78000	Protecc.y gestión PHA- A familias e instit.sin fines de lucro	160.000,00
150	23100	78010	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayuda de emergencia social)	50.000,00
150	23101	78000	Asist.social primaria (Serv. Gr.) -. A familias e Instituciones sin fines de lucro	93.000,00
150	23102	78000	Asist.social primaria (Menores y Familia)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales)	31.000,00
150	23110	78000	Unidad de Mayores (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales Tercera Edad)	70.000,00
150	23120	78001	Discapacidad (PCPB)-A fam.e inst.sin fin.lucro (Ayudas individuales personas con discapacidad)	60.000,00



155	15200	7800196	Adm. Gral. Vivienda.- A fam. e inst. sin fin lucro (Programa Insular Rehabilitac. Vivienda) AFECTADO	121.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>585.000,00</b>

**Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos, ya que la aportación extra de 50.263,83 €, realizada para compensar el saldo negativo del remanente de tesorería del año 2018, se destinó al superávit del presupuesto 2020, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Rector de este O.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, por el que se adoptaron las medidas correspondientes al resultar un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo al cierre del ejercicio 2018, y en cumplimiento por tanto del artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de gastos, con el siguiente ajuste que se corresponde con la aportación específica al Organismo Autónomo de Deportes por importe de 400.000,00 € cuyo objetivo era compensar la minoración que, en relación a dicha aportación había tenido lugar en el año 2019 para financiar necesidades sobrevenidas en el presupuesto del Ayuntamiento, tal y como se recoge en el punto quinto de los criterios para la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Crédito Inicial Ppto. 2020</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2021</i>
154	34200	63200	Inst. Deportivas – Inv. reposición –Edificios y otras construcciones	858.800,00	- 400.000,00	458.800,00

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:**

Corresponde la prórroga de todo el presupuesto de gastos

**Prórroga presupuesto de ingresos**

**Presupuesto del Ayuntamiento:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:**

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

**Situación final**

Aplicando los ajustes señalados, el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de Deportes, ya que en el resto de los Organismos no se practican ajustes, sería la siguiente:

**Ayuntamiento**

<i>Capítulo</i>	<i>2020</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Prórroga 2021</i>
<i>Impuestos Directos</i>	62.727.372,07		62.727.372,07

<i>Impuestos Indirectos</i>	28.571.978,08		28.571.978,08
<i>Tasas, P.P. y Otros Ingresos</i>	19.069.365,66		19.069.365,66
<i>Transferencias Corrientes</i>	44.133250,94		44.133250,94
<i>Ingresos patrimoniales</i>	709.836,45		709.836,45
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>155.211.803,20</b>		<b>155.211.803,20</b>
<i>Enajenación de inversiones</i>	0,00		0,00
<i>Transferencias de Capital</i>	11.472.864,65		11.472.864,65
<b>Total Ingresos de Capital</b>	<b>11.472.864,65</b>		<b>11.472.864,65</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>166.684.667,85</b>		<b>166.684.667,85</b>

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Personal</i>	48.116.295,65		48.116.295,65
<i>Gastos en bienes ctes y serv.</i>	65.981.154,74		65.981.154,74
<i>Gastos financieros</i>	631.553,35		631.553,35
<i>Transferencias Corrientes .</i>	27.115.138,83	-2.119.402,60	24.995.736,23
<i>Fondo de Conting.e Imprev.</i>	4.000.000,00		4.000.000,00
<b>Total Gastos Corrientes</b>	<b>145.844.142,57</b>		<b>143.724.739,97</b>
<i>Inversiones reales</i>	12.535.730,32	-4.070.069,91	8.465.660,41
<i>Transferencia de Capital</i>	8.304.794,96	-6.238.689,44	2.066.105,52
<b>Total Gastos de Capital</b>	<b>20.840.525,28</b>		<b>10.529.765,93</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>166.684.667,85</b>		<b>154.256.505,90</b>

Organismo Autónomo de Deportes

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Tasas, P.P. y Otros Ingresos</i>	231.567,60		231.567,60
<i>Transferencias Corrientes</i>	6.889.772,09		6.889.772,09
<i>Ingresos Patrimoniales</i>	31.000,00		31.000,00
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>7.152.339,69</b>		<b>7.152.339,69</b>
<i>Transferencias de Capital</i>	1.438.800,00		1.438.800,00
<b>Total Ingresos de Capital</b>	<b>1.438.800,00</b>		<b>1.438.800,00</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>8.591.139,69</b>		<b>8.591.139,69</b>

<b>Capítulo</b>	<b>2020</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Prórroga 2021</b>
<i>Personal</i>	2.432.985,70		2.432.985,70
<i>Gastos en bienes ctes y serv.</i>	4.216.132,00		4.216.132,00
<i>Gastos financieros</i>	1.500,00		1.500,00
<i>Transferencias Corrientes</i>	458.980,00		458.980,00
<i>Fondo de Conting. e Imprev.</i>	42.741,99		42.741,99
<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>7.152.339,69</b>		<b>7.152.339,69</b>
<i>Inversiones reales</i>	1.438.800,00	-400.000,00	1.038.800,00
<b>Total Gasto de Capital</b>	<b>1.438.800,00</b>		<b>1.038.800,00</b>
<b>Total</b>	<b>8.591.139,69</b>		<b>8.191.139,69</b>

**Segundo:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, Direcciones de Áreas, Servicios y Organismo Autónomos dependientes.

**Tercero:** Publicar la presente resolución en la intranet municipal y en la web corporativa para general conocimiento.”

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

**PUNTO 16.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PLENARIAS. UNA VEZ INCORPORADO EL CONCEJAL JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO.**

Por la Alcaldía se da cuenta de los miembros designados por los distintos grupos políticos municipales para que formen parte de las distintas comisiones plenarias tras la toma de posesión del concejal José Juan Gavilán Barreto:

**1.- COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN.**

**Secretario: Ceferino Marrero Fariña (Deleg 31)**

**Presidente: Alcalde**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

**Titulares:**

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

**Suplentes:**

José Alberto Díaz Domínguez.

María Candelaria Díaz Cazorla

Francisco José Hernández Rodríguez

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

José Jonathan Domínguez Roger

Carmen Luisa González Delgado

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

**Titular:**

José Manuel Hernández Díaz

**Suplente:**

Cristina Ledesma Pérez.

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

**Titular:**

María José Roca Sánchez.

**Suplentes:**

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

José Juan Gavilán Barreto

Idaira Afonso de Martín

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

**Titular:**

Santiago Pérez García

**Suplente:**

Elvira Magdalena Jorge Estévez

**Por Partido Popular:**

**Titular:**

Manuel Gómez Padilla

**Suplente:**

Elsa María Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

**Titular:**

Alfredo Gómez Álvarez

**Suplente:**

Juan Antonio Molina Cruz

**2.- COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**Secretario: Javier de la Cruz Aguilar (Deleg 33)**

**Presidente: Alcalde**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista:**

**Titulares:**

María Candelaria Díaz Cazorla

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
Suplentes:  
José Alberto Díaz Domínguez.  
Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
Francisco José Hernández Rodríguez  
María Estefanía Díaz Arias.  
Atteneri Falero Alonso  
José Jonathan Domínguez Roger  
Carmen Luisa González Delgado

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:  
Alejandro Marrero Cabrera  
Suplente:  
Cristina Ledesma Pérez.

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:  
José Luis Hernández Hernández  
Suplentes:  
Rubens Ascanio Gómez  
María José Roca Sánchez.  
Idaira Afonso de Martín  
José Juan Gavilán Barreto

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:  
Santiago Pérez García  
Suplente:  
Elvira Magdalena Jorge Estévez

**Por Partido Popular:**

Titular:  
Manuel Gómez Padilla  
Suplente:  
Elsa María Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:  
Alfredo Gómez Álvarez  
Suplente:  
Juan Antonio Molina Cruz

**3.- COMISIÓN PLENARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.**

**Secretaria: Luis Roberto Pérez Rojas (Deleg 35)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:  
María Candelaria Díaz Cazorla  
Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
Suplentes:  
Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
José Jonathan Domínguez Roger  
José Alberto Díaz Domínguez.  
Francisco José Hernández Rodríguez  
María Estefanía Díaz Arias.  
Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Alejandro Marrero Cabrera

Suplente:

José Manuel Hernández Díaz

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

**Por Partido Popular:**

Titular:

Elsa María Avila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**4.- COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

**Secretaria: Francisca Regina Delgado Sosa (deleg 36)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

José Jonathan Domínguez Roger

Francisco José Hernández Rodríguez

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

María Candelaria Díaz Cazorla

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Alejandro Marrero Cabrera

Suplente:

Cristina Ledesma Pérez.

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

María José Roca Sánchez.

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

José Juan Gavilán Barreto

Idaira Afonso de Martín

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

**Por Partido Popular:**

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**5.- COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

**Secretaria: Paula Rodríguez Medina (Deleg 35)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

María Candelaria Díaz Cazorla

Carmen Luisa González Delgado

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

José Jonathan Domínguez Roger

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Andrés Raya Ramos

Suplente:

José Manuel Hernández Díaz

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

José Juan Gavilán Barreto

Rubens Ascanio Gómez

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

**Por Partido Popular:**

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa María Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**6.- COMISIÓN PLENARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.**

**Secretaria: Rosana García Gaviño (Deleg 29)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

José Alberto Díaz Domínguez.

Carmen Luisa González Delgado

Suplentes:

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

María Estefanía Díaz Arias.

Francisco José Hernández Rodríguez

María Candelaria Díaz Cazorla

José Jonathan Domínguez Roger

Atteneri Falero Alonso

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Carla Cabrera Teixeira

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

José Luis Hernández Hernández

María José Roca Sánchez.

José Juan Gavilán Barreto

Rubens Ascanio Gómez.

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

**Por Partido Popular:**

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**7.- COMISIÓN PLENARIA DE CULTURA.**

**Secretaria: No delegada**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

María Estefanía Díaz Arias.

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

Carmen Luisa González Delgado

María Candelaria Díaz Cazorla

José Jonathan Domínguez Roger

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Carla Cabrera Teixeira

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

María José Roca Sánchez.

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

**Por Partido Popular:**

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:



Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**8.- COMISIÓN PLENARIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**Secretaria: Pedro Lasso Navarro (Deleg 34)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

María Candelaria Díaz Cazorla

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

Atteneri Falero Alonso

María Estefanía Díaz Arias.

Francisco José Hernández Rodríguez

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

Carmen Luisa González Delgado

José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Yaiza López Landi

Suplente:

Cristina Ledesma Pérez

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Rubens Ascanio Gómez

Suplentes:

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

José Juan Gavilán Barreto

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

**Por Partido Popular:**

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa María Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplente:

Alfredo Gómez Álvarez

**9.- COMISIÓN PLENARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.**

**Secretario: María Belén Hernández Molina (Deleg 35)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

**Titulares:**

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

Francisco José Hernández Rodríguez

**Suplentes:**

José Alberto Díaz Domínguez.

María Estefanía Díaz Arias.

María Candelaria Díaz Cazorla

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

**Titular:**

José Manuel Hernández Díaz

**Suplente:**

Andrés Raya Ramos.

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

**Titulares:**

José Luis Hernández Hernández

**Suplentes:**

María José Roca Sánchez.

Idaira Afonso de Martín

José Juan Gavilán Barreto

Rubens Ascanio Gómez

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

**Titular:**

Santiago Pérez García

**Suplente:**

Elvira M. Jorge Estévez

**Por Partido Popular :**

**Titular:**

Elsa María Ávila García.

**Suplente:**

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

**Titular:**

Alfredo Gómez Álvarez

**Suplente:**

Juan Antonio Molina Cruz

**10.- COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.**

**Secretaria: Luis Roberto Pérez Rojas (Deleg 35)**

**Presidente: Alcalde.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

**Titulares:**

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

**Suplentes:**

José Alberto Díaz Domínguez.

María Candelaria Díaz Cazorla

María Estefanía Díaz Arias.

Francisco José Hernández Rodríguez

Atteneri Falero Alonso

Carmen Luisa González Delgado

José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:**

**Titular:**

Alejandro Marrero Cabrera

**Suplente:**

Cristina Ledesma Pérez.

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

**Titulares:**

María José Roca Sánchez.

**Suplentes:**

Idaira Afonso de Martín

Rubens Ascanio Gómez

José Luis Hernández Hernández

José Juan Gavilán Barreto

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

**Titular:**

Santiago Pérez García

**Suplente:**

Elvira Magdalena Jorge Estévez

**Por Partido Popular):**

**Titular:**

Manuel Gómez Padilla

**Suplente:**

Elsa María Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

**Titular:**

Alfredo Gómez Álvarez

**Suplente:**

Juan Antonio Molina Cruz

**11.- COMISIÓN ESPECIAL PLENARIA DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.**

**Secretario: Juan Miguel Albertos García (Deleg 36)**

**Presidente: Alfredo Gómez Álvarez (decreto alcaldía 4710/2020 de 2 de julio).**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

María Estefanía Díaz Arias.  
Francisco José Hernández Rodríguez

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.  
María Candelaria Díaz Cazorla  
Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
Atteneri Falero Alonso  
Carmen Luisa González Delgado  
José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Cristina Ledesma Pérez

Suplente:

José Manuel Hernández Díaz.

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez  
José Luis Hernández Hernández  
José Juan Gavilán Barreto  
María José Roca Sánchez.

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Elvira M. Jorge Estévez

Suplente:

Santiago Pérez García

**Por Partido Popular:**

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

12.- COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

**Secretaria: Inmaculada Armas Medina (Delegación num 29)**

**Presidenta: Elsa María Ávila García (decreto alcaldía 7632/2019 de 8 noviembre).**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

Atteneri Falero Alonso  
José Alberto Díaz Domínguez.

Suplentes:

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
María Estefanía Díaz Arias.  
Francisco José Hernández Rodríguez  
Carmen Luisa González Delgado  
María Candelaria Díaz Cazorla  
Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titular:

Cristina Ledesma Pérez

Suplente:

Yaiza López Landi

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín  
José Luis Hernández Hernández  
Rubens Ascanio Gómez  
María José Roca Sánchez.

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Santiago Pérez García

Suplentes:

Elvira Jorge Estévez

**Por Partido Popular:**

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa María. Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES**

**Secretario: Ernesto J Padrón Herrera**

**Presidenta: Yaiza López Landi.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titular:

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.  
Francisco José Hernández Rodríguez  
Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
María Estefanía Díaz Arias.  
María Candelaria Díaz Cazorla  
Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
Carmen Luisa González Delgado

José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titulares:

Yaiza López Landi  
Carla Cabrera Teixeira

Suplentes:

José Manuel Hernández Díaz  
Cristina Ledesma Pérez

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

María José Roca Sánchez.  
José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín  
José Luis Hernández Hernández  
Rubens Ascanio Gómez

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

**Por Partido Popular:**

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**Secretario: Pedro Lasso Navarro**

**Presidente: Alcalde**

**Consejero Director: Santiago Pérez García.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titulares:

José Alberto Díaz Domínguez.  
María Candelaria Díaz Cazorla

Suplentes:

Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
José Jonathan Domínguez Roger  
Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
Francisco José Hernández Rodríguez  
María Estefanía Díaz Arias.  
Atteneri Falero Alonso  
Carmen Luisa González Delgado

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Titulares:

Andrés Raya Ramos.  
Carla Cabrera Teixeira

Suplentes:

Alejandro Marrero Cabrera  
Cristina Ledesma Pérez

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titular:

José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

María José Roca Sánchez  
Rubens Ascanio Gómez  
José Juan Gavilán Barreto  
Idaira Afonso de Martín

**Por GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

Titular:

Manuel Gómez Padilla

Suplente:

Elsa María Ávila García

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplente:

Alfredo Gómez Álvarez

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES**

**Secretario: Ernesto J Padrón Herrera**

**Presidenta: Idaira Afonso de Martín.**

**Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:**

Titular:

María Estefanía Díaz Arias.

Suplentes:

María Candelaria Díaz Cazorla  
Leopoldo Carlos Benjumea Gámez  
Francisco José Hernández Rodríguez  
José Alberto Díaz Domínguez.  
Sergio Fernando Alonso Rodríguez  
Atteneri Falero Alonso  
Carmen Luisa González Delgado  
José Jonathan Domínguez Roger

**Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):**

Titulares:

Alejandro Marrero Cabrera  
Andrés Raya Ramos.

Suplentes:

Carla Cabrera Teixeira.  
Cristina Ledesma Pérez

**Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:**

Titulares:

María José Roca Sánchez.  
José Luis Hernández Hernández

Suplentes:

Rubens Ascanio Gómez  
José Juan Gavilán Barreto

**Por AVANTE LA LAGUNA:**

Titular:  
Elvira Magdalena Jorge Estévez

Suplente:  
Santiago Pérez García

**Por Partido Popular:**

Titular:  
Manuel Gómez Padilla

Suplente:  
Elsa María Ávila García.

**Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:**

Titular:  
Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:  
Juan Antonio Molina Cruz

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los cambios de los miembros de las Comisiones Plenarias.

**IV.- URGENCIAS**

**PUNTO 17.- URGENCIAS.**

**URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA JUDITH ROJAS HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITO ROJAS GONZÁLEZ CONTRA EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO PARA LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA Nº 71.**

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, de 3 de diciembre de 2020, que literalmente, dice:

**“PUNTO DOS-** Expediente número 2020002422, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Judith Rojas Hernández, en representación de la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019, relativo al “Proyecto de Modificación Menor del PGO para la protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina nº 71”

Visto el **expediente nº 2422/2020** de Recurso de Reposición interpuesto por Doña Judith Rojas Hernández, en representación de la COMUNIDAD DE



*HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019, relativo al “Proyecto de Modificación Menor del PGO para la protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina nº 71”, y resultando:*

**Primero.-** *Que, mediante Resolución número 3881/2018, de 24 de agosto de 2018, recaída en el expediente nº 8332/2017, promovido por el Servicio de Disciplina, se resolvió:*

*<<Primero.- Iniciar el expediente de declaración de situación legal de ruina urbanística del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71, San Cristóbal de La Laguna, cuyo titular resulta ser Don HIPOLITO ROJAS GONZALEZ, como propietario del inmueble.*

*(...) >>.*

**Segundo.-** *Que, mediante Resolución nº 1212/2019, de 15 de marzo, de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, recaída en el expediente nº 1626/2019, incoado como consecuencia de la adopción de medidas cautelares de protección de elementos con posible valor patrimonial respecto del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina 71, se resolvió:*

*<<Primero: Suspender por plazo de treinta días hábiles la concesión de licencias que pudieran implicar cualquier alteración o, en su caso, la demolición del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina 71 así como la opción de demoler susceptible de ser admitida tras las tramitación del procedimiento que se sigue para la declaración legal de ruina urbanística de dicho inmueble, todo ello como medida cautelar para evitar la posible destrucción o deterioro de un bien integrante del patrimonio histórico de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.*

*Segundo: Antes de que finalice el referido plazo, esta administración se deberá pronunciar sobre la procedencia del mantenimiento de esta medida cautelar, procediéndose entonces conforme dispone el referido artículo 48 de la citada Ley 4/1999, de 15 de marzo.*

*Tercero: Notificar a la comunidad hereditaria de don Hipólito Rojas González así como al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos>>.*

**Tercero.-** *Que, mediante Resolución nº 1898/2019, de 30 de abril, de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, recaída en el expediente nº 1626/2019, incoado como consecuencia de la adopción de medidas cautelares de protección de elementos con posible valor patrimonial respecto del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina 71, se resolvió:*

*<<Primero: Mantener la medida cautelar de protección en relación con el inmueble sito en la Avenida de la República Argentina 71, consistente en la imposibilidad de conceder licencias que pudieran implicar cualquier alteración o, en su caso, la demolición, así como la opción de demoler susceptible de ser admitida tras las tramitación del procedimiento que se sigue para la declaración legal de ruina urbanística del mismo, todo ello con objeto de evitar la posible destrucción o deterioro de un bien integrante del patrimonio histórico de Canarias.*

*Segundo: Remitir el expediente al Servicio de Planeamiento y Planificación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para que se dicten los acuerdos necesarios para incluir en el catálogo arquitectónico municipal el bien afectado y, en su caso, modificar el planeamiento municipal aplicable con objeto de adecuar su normativa a la finalidad protectora que justifica la medida cautelar.*

*Tercero: Notificar a la comunidad hereditaria de don Hipólito Rojas González así como al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos>>.*

Cuarto.- Que, mediante Resolución número 2035/2019, de 7 de mayo de 2019, recaída en el expediente n° 8332/2017, promovido por el Servicio de Disciplina, se resolvió:

<<Declarar la caducidad del presente procedimiento iniciado mediante Resolución n° 3881/2018, de 24 de agosto por Don HIPÓLITO ROJAS GONZÁLEZ, como titular del inmueble ubicado en la Avenida República Argentina n° 71, San Cristóbal de La Laguna, sin perjuicio de la incoación de un nuevo procedimiento de declaración de ruina en el inmueble de referencia>>.

Quinto.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2019, Don Francisco Rojas Armas presentó instancia normalizada solicitando la expropiación forzosa del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina n° 71, que se tramita bajo el expediente número 6098/19.

Sexto.- Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, en el punto quinto del Orden del Día, en relación al expediente de referencia, adoptó el siguiente acuerdo: <<Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de fecha 29 de noviembre de 2019>>; y el referido dictamen de la Comisión Plenaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, dispuso:

<< (...)

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

III.- Procedimiento de modificación menor.  
(...)

a) La necesidad y oportunidad de la ordenación:  
(...)

La edificación objeto del referido procedimiento se corresponde con lo que se observa en siguientes fotografías:



*Esta edificación no se encuentra incluida en el catálogo de protección del vigente Plan General de Ordenación aprobado por acuerdo de la COTMAC de 7 de octubre de 2004, publicado en el B.O.C. de 6 de abril de 2005, entrando en vigor, tras la publicación de sus determinaciones normativas en el B.O.P. núm. 64 de 25 de abril de 2005 de la normativa, el 14 de mayo siguiente.*

*No obstante en el proceso de revisión del Plan General de Ordenación actualmente en tramitación, en virtud de Resolución número 3736/2017 del 31 de julio de 2017, se adjudicó a la Fundación General de la Universidad de La Laguna el contrato que tenía por objeto la elaboración del proyecto de revisión del catálogo de protección del patrimonio histórico.*

*El 14 de febrero de 2018 fue finalmente entregado a esta administración el referido documento cuya ejecución fue dirigida por la Catedrática de Historia del Arte, doña María Isabel Navarro Segura, con la participación de dos investigadoras pertenecientes al programa de doctorado en Historia del Arte con titulación previa en el Grado en Historia del Arte y Arquitectura, contando asimismo con titulación en el Master Universitario en Teoría e Historia del Arte y Gestión Cultural del Distrito.*

*Consultado este documento se observa que el inmueble objeto del procedimiento de declaración legal de ruina se encuentra incluido en el proyecto de nuevo catálogo de protección patrimonial....*

*En la correspondiente ficha que ha sido elaborada se consideran dignos de protección tanto la fachada, como el volumen, tipología y la cubierta describiéndose como una casa suburbana exenta en contacto con vías interurbanas y que históricamente fue casa rural en contacto con un camino.*

*Su construcción se data en el siglo XVIII y se clasifica culturalmente como un ejemplo de arquitectura vernácula de tradición mudéjar presentando muros de tapial o mampostería ordinaria o calicostrado con cubierta de armadura a cuatro aguas revestida en teja árabe, fachada perimetral con alero, vanos adintelados, ventanas de doble hoja y guillotina con antepecho, puertas de cuarterones y de tablones lisos machihembrados, pórtico delantero con techumbre sustentada en dos postes (can, fuste y zapata) y pavimentos de cantería.*

*(...)*

*La ficha elaborada como propuesta de catalogación en el referido trabajo de la Fundación General de la Universidad de La Laguna es la siguiente:*

**A. DATOS IDENTIFICATIVOS****DENOMINACIÓN****IMÁGENES****DIRECCIÓN**

Avenida República Argentina, 71

**REFERENCIA CATASTRAL**

1434203CS7513N

**COORDENADAS UTM**

X: 371.620 Y: 3.153.908

**NÚCLEO**

09 – Las Mercedes

**ÁREA URBANÍSTICA HOMOGÉNEA**

0901 – El Pino

**RÉGIMEN JURÍDICO PROPIEDAD**

Privada

**PLANO DE SITUACIÓN**

E= 1:2000

**B. PROTECCIÓN****TIPO DE PROTECCIÓN**

MUNICIPAL

AUTONÓMICA/OTROS

PATRIMONIO MUNDIAL

**INTEGRAL**

Catalogado PGOU

BIC: No

**OBSERVACIONES****ELEMENTOS PROTEGIDOS**

Fachada, volumen, tipología y cubierta.

**PARCELA**

Vinculada: Sí

**OBRAS AUTORIZADAS**

Conservación, restauración y consolidación.

### C. ANÁLISIS Y CRITERIOS

#### INSERCIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE

Casa suburbana exenta en contacto con vías interurbanas. Históricamente, casa rural en contacto con camino.

#### TIPO/TIPOLOGÍA

Casa de postas. Casa de una planta en distribución en ele con cubierta de tejado.

#### DISTRIBUCIÓN DE PLANTA

Planta en distribución en ele con cubierta de tejado a una y cuatro aguas.

#### USO

Uso original: Casa de postas. Vivienda, casa vinculada a explotación agrícola.

Uso actual: Vivienda.

#### SISTEMA CONSTRUCTIVO/MATERIALES

Oficio de su constructor

Maestro de albañilería, maestro de cantería y maestro de carpintería.

#### Periodo constructivo

Construcción tradicional de arquitectura mudéjar.

Casa de muros de tapial o mampostería ordinaria y calicostrado con cubierta de tejado a una y cuatro aguas revestida de teja árabe; fachada perimetral con alero, vanos adintelados, ventanas de doble hoja y guillotina con antepecho de obra, puertas de cuarterones y de tablonces lisos machihembrados, pórtico delantero con techumbre sustentada dos postes (can, fuste y zapata); y pavimentos de cantería.

#### ASPECTOS SOCIALES

Por su función original: Casa de propietario agrícola.

#### Tipo de edificio

Casa de postas. Vivienda, casa vinculada a explotación agrícola.

#### Oficio o nivel social de su propietario o de su ocupante

Casa de propietario de agrícola.

#### CLASIFICACIÓN CULTURAL

Edificio original

Casa de postas. Vivienda, casa vinculada a explotación agrícola.

#### Fase/fases posteriores

Vivienda.

#### Cronología

Siglo XVIII.

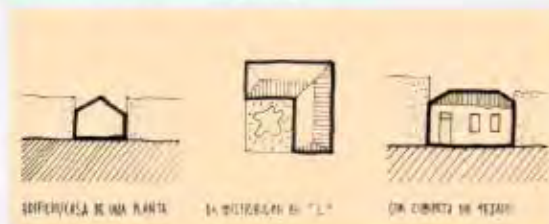
#### Clasificación cultural

Arquitectura vernácula de tradición mudéjar.

#### DOCUMENTACIÓN

#### BIBLIOGRAFÍA

#### GRÁFICOS



INSERCIÓN EN EL MEDIO  TIPO/TIPOLOGÍA

(...)

Por todo ello, se eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, con la PROPUESTA de que, en su caso ACUERDE:

*Primero: Iniciar el procedimiento de modificación menor del catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, vigente, para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71.*

*Segundo: Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, en cuanto al órgano ambiental, a la Administración Autonómica conforme al convenio firmado el 2 de octubre de 2019. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación al jefe del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.*

*Tercero: Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley:*

*Elaboración de los estudios para la elaboración de un borrador de la modificación con consulta pública previa a través del portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un plazo de un mes (no coincidente con el mes de agosto); elaboración del borrador de la modificación del plan en el primer semestre de 2020; remisión al órgano ambiental para el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, o para que determine si no es necesaria la evaluación ambiental estratégica; elaboración del documento para aprobación inicial en el segundo semestre de 2020, remisión a informes sectoriales previos a la aprobación inicial; aprobación e información pública y consulta por un periodo que variará dependiente del trámite ambiental, contestación de alegaciones y elaboración de la propuesta final de la modificación finales de 2020 y principios de 2021; remisión de la misma al órgano ambiental para la formulación de la declaración ambiental estratégica en plazo de dos meses; publicación de la misma; y sometimiento a la aprobación definitiva del pleno de la modificación, a finales de 2021.*

*Cuarto: Ordenar la suspensión en el inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71, del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación que pudieran implicar cualquier alteración del inmueble y de demolición, que exceda de la conservación y el mantenimiento, si bien limitada estrictamente al inmueble y parte de parcela vinculada. Se identifica con el siguiente ámbito delimitado:*



*Esta suspensión surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, y tendrá un plazo de un (1) año.*

*Quinto: Ordenar la publicación de este acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla; y notificar el acuerdo a los peticionarios de licencias afectados y propietarios, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y al Servicio de Gestión del Casco Histórico.*

*Sexto: Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación>>.*

*Séptimo.- Que, dicho acuerdo fue publicado mediante Anuncio de fecha 9 de marzo de 2020, insertado en el BOC nº 63, de fecha 30 de marzo de 2020; publicado, con fecha 4 de abril de 2020, en los diarios “Diario de Avisos” y “El Día”; y notificado a los interesados con fecha 16 de abril de 2020.*

*Octavo.- Que, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo –modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo–, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional tercera impone, como regla general, la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público.*

*Noveno.- Que, con fecha 20 de abril de 2020, Doña Judith Rojas Hernández aportó hoja de aprecio para la iniciación del expediente de determinación del justiprecio, que se tramita bajo el expediente número 6098/2019.*

*Décimo.- Que, con fecha 20 de abril de 2020 y registro de entrada número, Doña Judith Rojas Hernández, en representación de la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ, interpuso recurso de reposición contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019, relativo al “Proyecto de Modificación Menor del PGO para la protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina nº 71”, en base a los siguientes argumentos:*

## **1. EL ACUERDO DE INICIACIÓN NO ES VÁLIDO**

La suspensión de licencias ha sido adoptada por el Pleno al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) señala que "durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación de ámbito igual o inferior y del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración". El artículo 98.1 del Reglamento de Planeamiento (RP) precisa que la suspensión del otorgamiento de licencias se podrá acordar desde la adopción del acuerdo de iniciación. Es decir, tiene que haberse adoptado un acuerdo de iniciación para poder acordar la suspensión del otorgamiento de licencias.

Aparentemente, así lo ha hecho el Pleno municipal: ha acordado el inicio de la modificación del PGO e inmediatamente a continuación la suspensión. Ahora bien, los artículos 143 de la Ley del Suelo y 14 del Reglamento de Planeamiento, dejan claro que el acuerdo de iniciación de elaboración de un instrumento de ordenación debe fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación. Pues bien, el acuerdo adoptado no hace la más mínima referencia a estos aspectos. Y ha de hacerse notar que no se trata de una carencia menor; la justificación de la necesidad y oportunidad es el contenido nuclear de la motivación del acuerdo. De tal modo, al carecer de motivación, el acuerdo, como todo acto administrativo, carece del que es un componente esencial del mismo. Debe concluirse, por tanto, que el acuerdo de iniciación es inválido y, obviamente, si el acuerdo de iniciación no es válido no está legitimada la suspensión del otorgamiento de licencias.

## **2. EL ACUERDO DE INICIACIÓN NO ES CORRECTO**

Pero es que, además, el acuerdo adoptado no es correcto. Del contenido del mismo se desprende que lo que se pretende es modificar el PGO vigente y que la modificación se limitará a añadir –en el volumen denominado "Catálogo de Protección"– una ficha en la que se definen los valores objeto de protección del inmueble y las condiciones reguladoras con-

secuentes. Obviamente, esa modificación implicará que el inmueble objeto de la misma deberá mantenerse, quedando prohibida su demolición. Ahora bien, lo cierto es que en el PGO vigente dicho inmueble queda afectado por el ensanchamiento de la Avenida de la República Argentina, quedando calificada aproximadamente la mitad de su superficie como suelo de sistema general viario. Es decir, de acuerdo al PGO vigente, este inmueble no solo no está protegido sino que debe ser expropiado y demolido por el Ayuntamiento de La Laguna para la ampliación de la sección de la Avenida de la República Argentina. Por tanto, el procedimiento que se pretende llevar a cabo no se limita a modificar el Catálogo para proteger un inmueble individual, sino que supone también la modificación de uno de los sistemas generales viario del municipio.

No señalar expresamente el alcance real de la modificación que se pretende supone viciar gravemente el procedimiento y, en particular, este acuerdo de inicio, al omitir en su motivación un aspecto muy relevante para la ordenación urbanística del municipio. Pero también supone ocultar a la población y a las administraciones públicas el verdadero alcance y contenido de la modificación que se pretende iniciar, lo cual desvirtúa gravemente la finalidad del proceso de consulta pública que se abre. Es evidente que muy distinta puede ser la atención hacia una modificación si solo se limita a catalogar un edificio que si además cambia el diseño de un viario fundamental de la ciudad, reduciendo su ancho.



### 3. PROCEDENCIA DE LA CATALOGACIÓN DE UN INMUEBLE INDIVIDUAL

Ciertamente están plenamente justificadas desde el interés público todas las medidas necesarias para la protección del patrimonio histórico y arquitectónico del municipio, entre ellas la catalogación de inmuebles con valores. Ahora bien, esa labor debe realizarse mediante la revisión integral del catálogo actualmente vigente, máxime cuando éste fue elaborado hace más de veinte años. Solo en el marco de una revisión exhaustiva de las edificaciones del municipio pueden establecerse los adecuados criterios para la identificación de los valores arquitectónicos a proteger y para ponderar los efectos de la catalogación.

Plantear una modificación del catálogo para incluir una edificación aislada solo sería admisible si las características arquitectónicas de la misma corresponden evidentemente con valores expresamente definidos como objeto de protección en el Catálogo al cual se van a añadir. Este requisito no se verifica en la modificación que se propone, fundamentalmente porque el catálogo vigente carece de indicadores o criterios sobre los valores arquitectónicos objeto de protección. Se trata sin duda de un documento de muy escaso rigor disciplinar además de obsoleto.

Pero, además, el inmueble que se pretende incluir en el Catálogo carece de hecho de valores lo suficientemente relevantes para merecer su protección y, en cualquier caso (como ya se ha dicho), en el acuerdo municipal ni siquiera se apuntan cuáles serían éstos. Por el contrario, de lo que sí ha dejado constancia la propia Gerencia de Urbanismo de La Laguna es de que la edificación se encuentra en situación legal de ruina, toda vez que el coste de las obras de rehabilitación representa casi el 75% del valor de una nueva edificación equivalente (Resolución 3881/2018 de 24 de agosto de 2018 de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A la vista de la ausencia de justificación de los valores existentes, de la situación de ruina del inmueble y de los posteriores actos administrativos adoptados por la Gerencia de Urbanismo en relación al mismo, hay indicios para pensar que esta anómala iniciativa de modificación del Catálogo para afectar exclusivamente a este inmueble no tiene por finalidad el interés público sino imponer una carga singular a unos propietarios concretos, prolongando la situación de perjuicio e indefensión en que nos encontramos desde 2004.

### 4. PREVALENCIA DE LA EXPROPIACIÓN FRENTE A LA CATALOGACIÓN

Como ya se ha dicho, la mayor parte de la edificación que se pretende proteger queda en el interior de una franja de aproximadamente 361 m<sup>2</sup> calificada como sistema general e integrada en el "SGRV-25: Las Mercedes-Las Canteras, carretera TF-121". La Memoria de Gestión Urbanística del PGO vigente señala que los terrenos incluidos en esta franja (incluyendo obviamente la edificación) deben pasar a dominio público mediante expropiación. De otra parte, estos terrenos cuentan con ordenación pormenorizada y están categorizados como suelo urbano consolidado.

Consiguientemente, de acuerdo al artículo 137 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (que era la norma de aplicación hasta 2017) la expropiación de estos terrenos debería haberse producido dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del vigente PGOU; es decir, antes de octubre de 2009. Sin embargo, el Ayuntamiento ha incumplido desmedidamente esta obligación, toda vez que más de quince años después sigue sin haber mostrado la más mínima intención de iniciar el correspondiente expediente.

Ante el evidente perjuicio que la inactividad del Ayuntamiento nos genera, los propietarios presentamos el 13 de septiembre de 2019 en la Gerencia de Urbanismo escrito en el que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 258.1 LSENPC, efectuábamos requerimiento a fin de que el Ayuntamiento iniciara el procedimiento de expropiación forzosa. Pues bien, pasados más de seis meses desde dicho escrito tampoco el Ayuntamiento ha hecho absolutamente nada para cumplir con una obligación que tiene desde 2004. Por el contrario, haciendo caso omiso de nuestro requerimiento, acuerda iniciar una modificación puntual que pareciera obedecer no tanto al interés general como a prolongar el injusto perjuicio que viene causando durante tanto tiempo a estos propietarios.

Es incuestionable que, a estas alturas, el inmueble que se pretende proteger debería ser de titularidad municipal. Modificar el PGO para catalogarlo y, consiguientemente, rehabilitarlo dado su actual estado de ruina solo es admisible, desde la más elemental justicia, una vez que se haya cumplido con la obligación municipal frente a los propietarios; es decir, una vez que se haya culminado el proceso de expropiación. Solo entonces, una vez que el inmueble sea público, será lícito incorporarlo al catálogo de protección.

## 5. CONCLUSIONES

En base a los argumentos expuestos, se SOLICITA:

- 1º. Que se declare NULO el acuerdo de suspensión de licencias en base a que el acuerdo de iniciación de la modificación del catálogo no es válido ni correcto, además de suponer un perjuicio singular contra los propietarios del inmueble.
- 2º. Que se proceda de inmediato a iniciar el procedimiento de expropiación del suelo de nuestra propiedad calificado como sistema general viario en el PGO vigente.
- 3º. Que no se plantee la inclusión del inmueble en el Catálogo municipal hasta tanto el mismo no haya pasado a ser de propiedad municipal, cumpliéndose lo establecido en el planeamiento vigente desde 2004.

*Undécimo.- Que, por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dispone en su artículo 9, reanudar los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, con efectos desde el 1 de junio de 2020.*

*A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes*

### *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

#### *I.- Objeto del recurso*

*Es objeto del recurso el Acuerdo adoptado por Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, en el punto quinto del Orden del Día, en virtud del cual se aprueba el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de fecha 29 de noviembre de 2019, por el que, entre otros, se acuerda iniciar el procedimiento de modificación menor del Catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, vigente, para la protección patrimonial del inmueble situado en la Avenida República Argentina nº 71 y se ordena la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación que pudieran implicar cualquier alteración del inmueble y de demolición, que exceda de la conservación y el mantenimiento, si bien limitada estrictamente al inmueble y parte de parcela vinculada.*

#### *II.- Efectos de los acuerdos.*

*El artículo 99 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009 (BOP nº 99 de fecha 27 de mayo de 2009), establece que los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento son inmediatamente ejecutivos y producen efectos salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario, o cuando se suspenda su eficacia por así exigirlo el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una ley exija su aprobación por otra Administración Pública. Cuando pongan fin a la vía administrativa los interesados podrán, previo recurso de reposición o reclamación previa en los casos que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.*

### *III.- Legitimación activa*

*El presente recurso ha sido interpuesto por Doña Judith Rojas Hernández, en representación de la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ, propietarios del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71, lo que les confiere legitimación activa.*

### *IV.- Interposición de Recurso.*

*El artículo 112 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (en lo sucesivo Ley 39/2015), establece que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta ley.*

*Los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015, establecen que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.*

*El presente recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por quienes son titulares de un derecho, por lo que procede entrar en las cuestiones que en él se plantean.*

### *V.- Cuestiones de fondo del recurso interpuesto.*

*1) El Acuerdo adoptado por el Pleno es inválido al no motivar la necesidad y oportunidad de la ordenación.*

*En primer lugar, la recurrente alega que si bien durante la tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión del otorgamiento de licencias, de conformidad con el artículo 85.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos (LSENPC) y el artículo 98.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Real Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (RPC), el acuerdo de iniciación de la modificación del instrumento de ordenación carece de un requisito esencial dado que no motiva la “necesidad y oportunidad de la ordenación”, conforme establece el artículo 143 de la LSENPC y el artículo 14 del RPC que disponen:*

*<<El acuerdo de iniciación de elaboración de un instrumento de ordenación, adoptado por el órgano sustantivo, deberá:*

*a) Fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación.*

*(...)>>*

*Y que al carecer de dicho requisito esencial, se aprecia arbitrariedad en el acuerdo adoptado, lo que motivaría su nulidad y el consiguiente levantamiento de la medida cautelar adoptada.*

*Llegados a este punto debemos recordar que el acuerdo de iniciación es un acto de trámite no cualificado, por lo que contra este no cabe recurso. No obstante, dado que se encuentra estrechamente relacionado y proyecta sus efectos sobre la orden de suspensión del otorgamiento de licencias, susceptible de impugnación autónoma –pues esta suspensión venía acordada con motivo del acuerdo de iniciación y precisamente como consecuencia de ella–, lo que significa que la presencia de una causa de nulidad en el acuerdo de iniciación conllevaría la nulidad de la medida cautelar derivada de aquella, es por lo que debemos entrar a analizar si efectivamente*

el acuerdo de iniciación adolece del siguiente requisito necesario: “Fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación”.

No obstante, no se comparte tal afirmación de la recurrente, pues tal y como se expone en el antecedente de hecho sexto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, en el punto quinto del Orden del Día, en relación al expediente de referencia, adoptó el siguiente acuerdo: <<Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de fecha 29 de noviembre de 2019>>; y en el referido Dictamen de la Comisión Plenaria, de fecha 29 de noviembre de 2019, se motiva explícitamente en su Fundamento Jurídico Tercero la “necesidad y oportunidad de la ordenación”, del que extraemos lo siguiente:

<<En la correspondiente ficha que ha sido elaborada se consideran dignos de protección tanto la fachada, como el volumen, tipología y la cubierta describiéndose como una casa suburbana exenta en contacto con vías interurbanas y que históricamente fue casa rural en contacto con un camino.

Su construcción se data en el siglo XVIII y se clasifica culturalmente como un ejemplo de arquitectura vernácula de tradición mudéjar presentando muros de tapial o mampostería ordinaria o calicostrado con cubierta de armadura a cuatro aguas revestida en teja árabe, fachada perimetral con alero, vanos adintelados, ventanas de doble hoja y guillotina con antepecho, puertas de cuarterones y de tablonos lisos machihembrados, pórtico delantero con techumbre sustentada en dos postes (can, fuste y zapata) y pavimentos de cantería.

(...)>>.

2) Que el procedimiento iniciado no se limita a modificar el catálogo de Protección para la protección del inmueble sino que además conllevaría la modificación de un Sistema General Viario.

En segundo lugar, alega la recurrente que la modificación del PGO vigente no se limita a añadir en el volumen denominado Catálogo de Protección una ficha en la que se definen los valores objeto de protección del inmueble y las condiciones reguladoras consecuentes, pues en el PGO vigente dicho inmueble está parcialmente afectado por un Sistema General Viario (el ensanchamiento de la Avenida República Argentina). Por lo que el procedimiento que se pretende llevar a cabo también conllevaría la modificación del trazado viario del municipio, concretamente la reducción del ancho de dicho viario.

A este respecto debe señalarse que se tendrá en cuenta en la modificación que está en tramitación para la catalogación del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71, que se estudiará y analizará la posible modificación del trazado viario (SGRV-25: Las Mercedes–Las Canteras–Carretera TF-121) a efectos de no generar incongruencias o desconformidades innecesarias y garantizar el fin último que es la protección del inmueble.

3) No cabe la modificación del Catálogo de Protección para integrar un inmueble individual, debiendo realizarse mediante la revisión integral del Catálogo de Protección.

Se alega en tercer lugar que si bien está plenamente justificado desde el interés público todas las medidas necesarias para la protección del patrimonio histórico y arquitectónico del municipio, entre ellas la catalogación de inmuebles con valores, esta labor debe realizarse mediante la revisión integral del catálogo actualmente vigente, máxime cuando fue elaborado hace más de veinte años y que sólo en el marco de una revisión exhaustiva de las edificaciones pueden establecerse los adecuados criterios para la identificación de valores arquitectónicos a proteger.

Señala que plantear una modificación del catálogo para incluir una edificación aislada solo sería admisible si las características arquitectónicas de la misma se corresponden con valores definidos como objeto de protección en el Catálogo. Además, alega que el inmueble que se pretende incluir en el Catálogo carece de valores lo suficientemente relevantes para merecer su protección y, en cualquier caso, el acuerdo municipal no señala cuales son estos valores. Por el contrario, se ha dejado constancia de que la edificación se encuentra en situación legal de ruina, toda vez que el coste de las obras de rehabilitación representa casi el 75% del valor de una nueva edificación conforme la Resolución número 3881/2018, de 24 de agosto de 2018, recaída en el expediente nº 8332/2017.

En relación a los referidos argumentos esgrimidos por la recurrente manifestar nuestra disconformidad con los mismos por los motivos que pasamos a exponer:

En primer término debe señalarse que el artículo 53 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC) dispone que los Ayuntamientos están obligados a mantener actualizados los catálogos municipales. Dice así:

<<Son competentes para elaborar, aprobar y gestionar el catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales los ayuntamientos en cuyo municipio radiquen los bienes, estando obligados a mantenerlo actualizado>>.

En el mismo sentido, el artículo 151.2 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) establece:

<<Los ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y mantener actualizado el catálogo de protección, que contenga la identificación precisa de los bienes o espacios que, por sus características singulares o de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico de Canarias, requieren de un régimen específico de conservación, estableciendo el grado de protección que les corresponda y los tipos de intervención permitidos en cada caso. El catálogo tendrá la forma de registro administrativo accesible por medios telemáticos>>.

El vigente Plan General de Ordenación de 2004 integra un Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico. Por consiguiente, de conformidad con los citados preceptos, existe la obligación legal de mantenerlo actualizado, incorporándose al mismo aquellos inmuebles que por sus características singulares se aprecie que posean valores a proteger. En el caso del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71, tal y como se expuso anteriormente, los valores que son apreciados en el inmueble están sobradamente justificados en el fundamento jurídico tercero del dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de fecha 29 de noviembre de 2019, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, que se transcribe en el antecedente de hecho sexto.

Además, la legislación sectorial y urbanística de aplicación no limitan que dicha protección deba llevarse a cabo a través de la revisión integral del Catálogo.

En segundo lugar, respecto a la afirmación de que el inmueble que se quiere proteger se encuentre en situación legal de ruina debe señalarse que dicho procedimiento fue caducado mediante Resolución número 2035/2019, de 7 de mayo de 2019, recaída en el expediente nº 8332/2017 (véase antecedente de hecho cuarto). Sin perjuicio de ello, el hecho de que un inmueble se encuentre en situación legal de ruina no impide que pueda tener valores que lo hagan digno de protección, tal y como se desprende de los siguientes preceptos:

– El artículo 52.4 apartado g) de la LPCC, que señala que el contenido mínimo de las fichas del catálogo incluirá, entre otros aspectos:<<g) Estado de conservación, patologías, riesgos y medidas a adoptar>>. En un apartado de la ficha deberá señalarse expresamente cual es el estado de conservación del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71, sus patologías, riegos y medidas a adoptar.

– El artículo 161 de la LSENPC, sobre la “Rehabilitación de edificaciones con valores arquitectónicos o etnográficos” que admite que haya edificaciones en situación de legal de consolidación o en situación de fuera de ordenación que presenten valores y se encuentren en situación de ruina. Dice así:

<<1. Las edificaciones en situación legal de consolidación que por su antigüedad presenten valores etnográficos, y se encuentren en situación de ruina manifiesta, o su rehabilitación precisare de la previa demolición en más de un cincuenta por ciento (50%) de sus elementos estructurales, circunstancias que deben acreditarse en los correspondientes proyectos técnicos, podrán obtener autorización para el desmontaje de los paramentos afectados y su reposición constructiva total o parcial. En todo caso, la reconstrucción deberá garantizar el empleo de los mismos materiales y el mantenimiento de la tipología y la estética propias de los valores arquitectónicos o etnográficos de la edificación originaria.

2. El mismo régimen se aplicará a las edificaciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación de acuerdo con lo previsto en la presente ley, en las que concurran los requisitos previstos en el apartado anterior>>.

Y respecto a que el inmueble se encuentra en situación legal de ruina, dado que el coste de las obras representa casi el 75% del valor de una nueva edificación equivalente, por lo que su catalogación conllevaría una carga singular a los propietarios, debe advertirse que, conforme señala el artículo 57.1 de la LPCC, “el deber de conservación no podrá rebasar el límite del cincuenta por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble”; lo que significa que los propietarios tendrían el deber de sufragar hasta el límite del 50% y que el 25% restante deba asumirlo la Administración competente.

4) No proceder a la catalogación del inmueble hasta en tanto no haya culminado el expediente de expropiación en tramitación.

En último lugar, se alega que se encuentra en tramitación un procedimiento de expropiación forzosa del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71 por la afección del Sistema General Viario (SGRV-25: Las Mercedes–Las Canteras–Carretera TF-121), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 258.1 de la LSENPC y que hasta en tanto no se resuelva dicho procedimiento no debería iniciarse; y que sólo cuando sea de titularidad municipal sería lícito incorporarlo al catálogo municipal.

Este motivo también debe decaer pues el hecho de que se haya iniciado un procedimiento de expropiación forzosa del inmueble que se quiere proteger (expediente número 6098/2019), no implica que sea ilícito incorporarlo al Catálogo Municipal, pues el procedimiento de modificación menor del Catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, vigente, para la protección patrimonial del inmueble situado en la Avenida República Argentina nº 71, se tramita con independencia de la titularidad del mismo –que podrá ser pública o privada– no suponiendo por tanto un obstáculo para la finalidad que se persigue, que no es otra que la protección del inmueble, siendo este el criterio establecido por la LPCC, tal y como señalan los siguientes preceptos:

El artículo 2.2 de la LPCC:

<<2. El patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico>>.

El artículo 14 a) de la LPCC:

<<En el marco de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Canarias, respecto del patrimonio cultural de Canarias, deberán:

a) Asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con los valores que ostenta, con independencia de su titularidad y régimen jurídico, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras, bien llevando a cabo directamente las medidas oportunas, bien facilitando a entidades públicas y personas físicas y jurídicas privadas las ayudas pertinentes para el cumplimiento de dichos fines.>>

El artículo 57.2 de la LPCC:

<<2. Las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Canarias, con independencia de su titularidad o régimen jurídico de protección, con objeto de hacer compatible su protección con la finalidad del uso y disfrute por la ciudadanía y su preservación para las generaciones futuras>>.

#### VI.- Competencia

Los órganos competentes para la aprobación inicial de los instrumentos de ordenación podrán acordar la suspensión de la tramitación del planeamiento de desarrollo (art. 85.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias). La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 123.1.i) y el art. 59.12 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, atribuyen al Pleno la competencia en materia de aprobación inicial del planeamiento general.

Los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno de la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística serán adoptados por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno (art. 123.2 de la LRRL), por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere informe previo del Secretario del Pleno. En este sentido la interposición de un recurso de reposición contra un acuerdo plenario que requiere de mayoría cualificada, debe cumplir también esa mayoría.

Mediante resolución nº 444/2016 de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación, corregida por la resolución nº 484/2016, se encomendó a Don Pedro Lasso Navarro, Secretario delegado de esta Gerencia, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en la Gerencia de Urbanismo y, en concreto, la emisión de los informes preceptivos del PGO o de cualquier otro planeamiento en que sea preceptivo. El informe preceptivo del Secretario Delegado se sustituye por la conformidad a este mismo informe-propuesta del Servicio de Planeamiento y Planificación.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Doña Judith Rojas Hernández, y por cuatro votos a favor, dos de los representantes del Grupo Municipal Partido Socialista, una del Grupo Avante La Laguna y uno del Grupo Municipal Unidas se Puede; dos abstenciones del Grupo Municipal Coalición Canaria, y dos votos en contra, uno del Grupo Partido Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente lo siguiente:

*Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Judith Rojas Hernández, en representación de la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019, relativo al “Proyecto de Modificación Menor del PGO para la protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina nº 71”, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico V.*

*Segundo: Notificar el acuerdo a la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ.”*

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, catorce votos a favor, cuatro votos en contra, y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico.

### **VOTACIÓN**

#### **14 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español*

*5 del Grupo Municipal Unidas se Puede*

*2 del Grupo Mixto Municipal:*

*2 Avante La Laguna.*

#### **4 VOTOS EN CONTRA:**

*4 del Grupo Mixto Municipal:*

*2 Partido Popular*

*2 Ciudadanos*

#### **8 ABSTENCIONES:**

*8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.*

## **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 18.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

#### **1.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SOBRE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO EJECUTAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN SAN DIEGO. ASÍ COMO DEL PARQUE LA ERA.**

Responde Andrés Raya Ramos: La vía de acceso al parque Le Era, recuerdo que aplicando el plan de trabajo de dos mil veinte, la calle Enrique Romeu Palazuelos, se ejecutó una actuación de mejora y repavimentación, y en cuanto a la vía de acceso a la Urbanización San Diego, de forma similar a cómo se procede con otra en el área de Obras e Infraestructuras se realizará un análisis técnico a la situación de esta vía, al objeto de incluirla en la evaluación de prioridades y actuaciones a ejecutar según recursos disponibles para el plan de organización de trabajos a realizar el año 2021.

#### **2.- DE ATTENERI FALERO ALONSO. SOBRE SI SE TIENE INTENCIÓN DE DOTAR DE CRÉDITO EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS A LOS PROYECTOS DE LAS CANCHAS DEL CEIP CAMINO LA VILLA Y CEIP CAMINO LARGO QUE OBRAN EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO.**



Responde Andrés Raya Ramos: Gracias, señor Alcalde, y gracias a la Concejala Atteneri Falero porque con su pregunta, además de darme la oportunidad de informar, también, dado que la ha argumentado, y me parece muy bien, porque las preguntas siempre es conveniente argumentarlas en su contexto, pues me recordaba una intervención que yo tuve en el Pleno, fue mi primera intervención en el Salón de Plenos como Concejal, y entonces le doy las gracias por eso también, y además, recordar me da la oportunidad para reafirmar lo que ya mencioné en aquella intervención, respecto a las canchas, cuando me refería a que habían pasado muchos años y en el salón de Plenos habían concejales que formaron parte de los anteriores gobiernos locales que habían tenido la responsabilidad de impulsar y ejecutar esos proyectos de las canchas de los colegios de referencia, y no lo hicieron, y en este sentido, aludir, y hoy reitero, que yo espero, y para ello trabajamos, que desde nuestro actual gobierno municipal se impulsen y acometan estas actuaciones en las canchas de referencia. A su vez, añado unas declaraciones que puse y salieron publicadas días atrás en los medios de comunicación. El objetivo de este Concejal es impulsar las reuniones, gestiones y procesos que haya que hacer cuanto antes para buscar formas para acometer estos trabajos de mejora de estos cuatro colegios, retomaremos los contactos para concretar el acuerdo del convenio para impulsar cuanto antes estos cuatro proyectos de mejora, los procedimientos que se lleven y cómo y hacerlo, quién hace qué, y en base a las partidas económicas que haya en cada administración. Y esta es la responsabilidad del actual equipo de gobierno y de este Concejal que interviene, realizar los procedimientos correspondientes, incluir y promover la disponibilidad de recursos económicos, para lograr el objetivo previsto.

**3.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SOBRE CUÁNDO TIENE PREVISTO LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EFECTUAR LAS OBRAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE EL CENTENERO Y LOS ANDENES.**

Responde Idaira Afonso de Martín: Primero que nada pedirle disculpas al Concejal Francisco Hernández por no haberle contestado por escrito, que sé que había enviado diligencias previamente, paso a responder: Polideportivo de Los Andenes, se ha retirado el vallado perimetral para su sustitución, se ha hecho limpieza de toda la cancha, realización de trabajos de limpieza de hierbas en las grietas del firme, en los muros perimetrales y en los tubos que soportan el mallado se han realizado trabajos de acondicionamiento, y se espera que en próximos meses se acometan trabajos de mejora en las superficies, pintado de muros y tubos. En El Centenero ese espacio se realizó hace unos años, y hasta el 2020 no se habían realizado tareas de mantenimiento en el mismo; durante la cuarentena se realizaron tareas de mantenimiento, se realizó reparación del perímetro, no pudiendo hacerse totalmente, en los próximos meses se espera que se pueda hacer las mejoras en el mallado de altura, se han acondicionado las torretas de luz que sujetan la red perimetral, se acondicionaron también los aros y los tableros de baloncesto, y de la misma manera que Los Andenes, se espera que en próximos meses se pueda realizar trabajos de mejora en el firme.

**4.- DE ATTENERI FALERO ALONSO. SOBRE CUÁNDO SE DARÁ A CONOCER EL ESTUDIO PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE REGADÍO Y EN QUÉ MEDIDA SERÁ BENEFICIOSO PARA LA COMARCA NORDESTE.**

Responde Santiago Pérez García: El gobierno municipal pretende que el Área de Desarrollo Rural sea un Área de Desarrollo Rural real, y no un Área de Fiestas bis, modestamente, intentando incrementar el presupuesto, dedicarlo a finalidades que tienen que ver con la promoción de nuestra economía primaria, y en ese sentido, a mí no me sorprende que algunos protagonistas del sector primario estén asombrados, porque es que estas cosas nunca se habían hecho, el asombro de venir de que nunca se habían hecho. Yo he vivido a lo largo de los últimos 25 años dos intentos de urbanizar masivamente suelo agrícola de La Vega, dos, uno en el año 97, y otro en el

año 2013, que fueron respondidos por una parte de la ciudadanía de La Laguna, con mucha energía, y obligaron a los gobiernos de entonces, no sé cuáles eran, pero a los gobiernos de entonces, a dar marcha atrás, pero no se puede estar hablando de proteger un suelo de extraordinaria calidad edafológica, si al mismo tiempo no se intenta ayudar a dotar de infraestructuras de regadío, porque de lo contrario, ese suelo irá retrocediendo ante el empuje de los procesos de asentamiento, residenciales, poblacionales. Y esto es lo que se está intentado, se ha encargado un estudio para ver cómo se puede mejorar a partir de dinero público las redes de riego en La Vega, en los ámbitos que están aquí reseñados, Valle de Las Mercedes, Vega Lagunera, El Rodeo, es decir, Guamasa, El Ortigal, Los Baldíos, y Geneto. Ese estudio se ha encargado con la idea de que el Consejo Insular de Aguas incorpore las propuestas en las actuaciones prioritarias de inversiones hidráulicas en la isla para el período 2021-2027, esto es lo que estamos haciendo. Luego, en la costa nordeste, donde la agricultura es intensiva, y en general unas infraestructuras de riego muy potentes, quien está actuando es el Cabildo Insular a través de una serie de propuestas de inversiones en instalaciones de riego para el aprovechamiento de las aguas tratadas, para mejorar la agricultura de la zona y asegurar abastecimientos de riego en una zona de agricultura intensiva de extraordinaria importancia para la economía del municipio y de la isla, esto es simplemente.

**5.- DE MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA. SOBRE POR QUÉ EL GRUPO DE GOBIERNO ACTUAL TARDA MÁS DE UN AÑO Y OCHO MESES EN FINALIZAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ANCHIETA.**

Responde Andrés Raya Ramos: Porque además de otros actos de procedimiento en este tipo de proyecto, el factor más condicionante que ha existido fue que hubo que hacer un reajuste de anualidades de crédito, dado que el presupuesto de la obra de rehabilitación de la Casa Anchieta se asume íntegramente del presupuesto del Ayuntamiento.

**6.- DE MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA. SOBRE BAJO QUÉ CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS SE ADJUDICARÁN LAS VIVIENDAS QUE PIENSAN OBTENER DEL MERCADO PRIVADO.**

Responde Rubens Ascanio Gómez: En relación al proyecto del plan de rescate de viviendas vacías, iniciado por este Ayuntamiento, y desarrollado con la colaboración de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, Muvisa, basado en poner a disposición de solicitantes de viviendas en situación de vulnerabilidad, treinta recursos alojativos para posibilitar una salida a esta situación de exclusión social con una alternativa alojativa temporal, además de atender e intervenir en las necesidades que demanden y valoren, estableciendo con ello planes de trabajo oportunos por el o la técnico responsable de referencia, posibilitando con ello, además, la salida de esta situación de exclusión social, estas viviendas se están haciendo en base a la demanda, se ha realizado la selección en base a la demanda de recursos alojativos recibidas principalmente por las unidades de infancia, UTS y PCI, se ha elaborado un listado de adjudicación que se hará en base a los criterios técnicos fijados por la unidad de recursos alojativos.

**7.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER. SOBRE NEGOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRA DE LA PARCELA DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE GALLETAS SAYDO EN BARRIO NUEVO.**

Responde Alejandro Marrero Cabrera: En primer lugar, cabe destacar que tal y como afirma el concejal en la exposición de motivos en su pregunta, el anterior Grupo de Gobierno comienza a trabajar en la adquisición de la Antigua Fábrica de Galletas Saydo de Barrio Nuevo en el año 2012. Dado que el Gobierno actual cambia en junio de 2019, podemos afirmar que han pasado más de 7 años sin que el anterior Grupo de Gobierno logre resolver el problema que plantean las vecinas y vecinos de Barrio

Nuevo.- Tras la llegada del nuevo Gobierno, tras tener conocimiento del estado de abandono del expediente, y clarificar que se trata de dos parcelas de titularidad diferente, una de 1.185 metros cuadrados, y la otra de 470 metros cuadrados, realizamos una reunión con los propietarios de estas fincas el día 6 de enero del año 2020 para conocer su intención en relación a la posible venta de dichas parcelas. Más tarde, el 20 de enero de 2020, se celebra una asamblea con las vecinas y vecinos de Barrio Nuevo en la que se les traslada que este nuevo Grupo de Gobierno mantiene la intención de adquirir, y no de expropiar como se afirma en la pregunta, la antigua fábrica de galletas Saydo. Con el fin de desmentir que este Grupo de Gobierno ha abandonado el Expediente que en más de 7 años no pudieron o quisieron resolver el antiguo grupo de gobierno, confirmamos que el Servicio de Hacienda y Patrimonio abrió expediente en marzo de 2020. El 20 de octubre de 2020, recibimos propuesta de adquisición por parte de la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, y actualmente, estamos pendientes de recibir formalmente informe por parte de la Gerencia de Urbanismo sobre la situación urbanística de la parcela y los usos según la propuesta de la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, que es un trámite imprescindible para hacer el procedimiento legalmente establecido de adquisición. También quiero clarificar, que en últimos días el grupo de gobierno no ha emitido ninguna nota de prensa en la cual recuerde que este equipo está en los trámites de la adquisición. La nota de prensa a la que hace referencia el Concejal en su exposición de motivos, no es emitida por este Ayuntamiento, sino que es una publicación de un medio de comunicación. Por último, quiero desmentir que se haya perdido el contacto con los propietarios de las parcelas. Al contrario, la comunicación ha sido constante y fluida. Es cierto que hay, una de las parcelas, la más pequeña, la de 470 metros cuadrados, que es una empresa de Gran Canaria, que solicitaba unas permutas y no es tan fluida como la de la parcela mayor, que es la de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, pero nosotros seguimos adelante con esta operación y con los trámites administrativos que legalmente estén establecidos para la adquisición de la misma. También hace alusión a unas, a que en el pasado un medio de comunicación hacía referencia de prensa local, de que este grupo de gobierno no iba a adquirir este suelo, o que no iba a seguir con los trámites para la adquisición, este, prensa local entendemos que haciendo revisión de toda la documentación, es la revista Los Verdeños del 20 de enero de dos mil veinte, justo el mismo día que nosotros hicimos la reunión con las vecinas y vecinos de Barrio Nuevo, para explicarles la situación en la que se hallaba el proceso y cómo habían sido los contactos con los propietarios.

**8.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ. SOBRE LOS GASTOS REALMENTE EJECUTADOS Y QUE ESTABAN PREVISTOS EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE AFECTABA AL NEGOCIADO DE FIESTAS. Y QUE INCLUÍA. ENTRE OTRAS. LA INSTALACIÓN DE DIVERSAS PISTAS DE HIELO.**

Responde Carla Cabrera Teixeira: Debido a las limitaciones y restricciones sanitarias por las que atravesamos, no se pudo llevar a cabo gran parte de los proyectos que se tenían previstos en la modificación presupuestaria, ..mejoría de la situación actual, por lo que adaptándonos a dichas limitaciones los proyectos a cabo fueron los siguientes: Diseño, edición, maquetación e impresión de libros, retazos de historia en la vida lagunera; diseño y edición del libro los pregones de la historia de las fiestas San Diego; campaña de navidad en redes sociales; elaboración, confección de decoración navideña; producción, realización, actuación y retransmisión de fin de año; y el resto de la cuantía de ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta coma ochenta y dos, se devuelve a remanente de tesorería.

**9.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ. SOBRE SI SE HA HECHO USO DE LAS PARTIDAS POR IMPORTE DE 30.000 €. DESTINADAS A PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. QUE FUERON OBJETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Responde Yaiza López Landi: Buenas noches de nuevo a todos y a todas, como saben..las modificaciones presupuestarias entre áreas...hay alguna ...de partida. Y bueno, sí, señor Molina, le contestamos que sí, se ha hecho uso de estas partidas, y le detallo los términos siguientes: producción de ...en la Concejalía de Cultura, ejecutado ya, y enviado a modificar porque trasladamos una modificación al proveedor; publicidad para la representación de las actividades del Auto Sacramental de los Reyes Magos de Tejina en diciembre del 2020, ejecutado también en su totalidad, servicio de edición y grabación de un vídeo en soporte pendrive para la promoción y publicidad de los belenes que se realizaron este año en La Laguna en 2020, ejecutado también ya, y la realización de la cartelería anunciadora indicadora para los belenes del municipio que se ha ejecutado pero también enviado a hacer unas pequeñas modificaciones. La suma total de todo esto hace 29.618 euros, que corresponde casi a la totalidad de los 30.000 que nos pregunta.

**10.- PREGUNTA DE MANUEL GÓMEZ PADILLA RELATIVA A SI TIENE PREVISTOS EL GOBIERNO MEJORAR LA ATENCIÓN CIUDADANA CON LA INCORPORACIÓN DE MÁS PERSONAL Y MEDIOS Y/O MEJORAR EL DESVÍO DE LLAMADAS DEL PERSONAL QUE TELETRABAJA.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: Efectivamente, debido a la situación excepcional que estamos viviendo, han surgido nuevas necesidades, que a su vez han requerido ajustar los recursos disponibles, es el caso por ejemplo de la atención telefónica a la que hace mención, somos conscientes de que las quejas recibidas de algunos ciudadanos, ya que el aumento del número de llamadas ha sido enorme, y por ello, a partir del diez de noviembre del pasado año, se ha contratado a la empresa corporativa S.L. para que refuerce el servicio, por lo que en estos momentos se cuenta con cuatro personas trabajando en exclusiva para poder ofrecer un servicio adecuado a las circunstancias. Con respecto al teletrabajo, en estos momentos queda de la mano de los trabajadores el contestar en sus casas, ya que según el protocolo existente han de conectar el desvío de llamadas cuando están realizando este modo de trabajo, que estará pendiente de su funcionamiento para ir ajustando la regularización para desempeñar el teletrabajo de forma reglada, que hasta ahora carecía este Ayuntamiento. De igual manera pasa con la plataforma on line del Ayuntamiento, se irá corrigiendo cualquier eventualidad en función de las nuevas necesidades que pueden aparecer.

**11.- PREGUNTA DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA SOBRE SI SE TIENE PREVISTO REFORZAR EL SELLADO DE LAS TAPAS DE ALCANTARILLA O CUALQUIER OTRA SOLUCIÓN QUE GARANTICE LA SEGURIDAD VIAL Y DEL PEATÓN.**

Responde José Manuel Hernández Díaz: En condiciones de uso normales, las tapas de las alcantarillas no se deberían levantar, y por lo tanto, no están pensadas para ser selladas por su propia configuración. Aunque la redes de drenaje del municipio se consideran separativas, es decir, las aguas de saneamiento van por una canalización y las de lluvia por otro, y todas las ...van en ese sentido, la realidad es que se comportan como sistema unitario, ya que hay una cantidad de las aguas pluviales, recogidas de cubiertas y patios de edificaciones, que están acopladas a la red municipal de alcantarillado. Esto se traduce que en episodios de lluvia estas superficies introduzcan gran cantidad de agua en la red de pluviales del municipio. Esta red de alcantarillado no está dimensionada para soportar estos excesos de agua de lluvia, lo que se traduce en el colapso en las redes de alcantarillado, y por tanto de población. Este problema no se produce en las nuevas edificaciones, ya que desde el año 1994 se analizan las nuevas edificaciones para los temas de los desagües de los edificios, sean separativos. Pero las edificaciones construidas con anterioridad no se puede asegurar .. Desde hace algunos años la empresa Teidagua lleva realizando inspección de grandes superficies que vierten en sus aguas pluviales al haber alcantarillado y proponiendo soluciones de desconexión. Aunque esto normalmente no es sencillo porque supone costosas obras en el interior de los edificios, se sigue trabajando en ese sentido.

Señalar también que este año se va a acometer el primer gran tanque de tormentas que permitirá reducir el número de desbordamientos en la zona sur del municipio.

A las veinte horas y veintisiete minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.